



"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de mayo de 1995

Número 98

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

LEY Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON,
Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia en todo el territorio nacional, y tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación, así como el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y los servicios auxiliares.

El servicio ferroviario es una actividad económica prioritaria y corresponde al Estado ser rector de su desarrollo. Al ejercer sus funciones de rectoría, el Estado protegerá en todo momento la seguridad y la

soberanía de la Nación y promoverá el desarrollo del servicio ferroviario en condiciones que garanticen la libre competencia entre los diferentes modos de transporte.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Derecho de vía: la franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación ferroviaria, cuyas dimensiones y características fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

II. Equipo ferroviario: los vehículos tractivos de arrastre o de trabajo que circulan en las vías férreas.

III. Secretaría: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

IV. Sistema ferroviario: las vías generales de comunicación ferroviaria, el servicio público de transporte ferroviario y los servicios auxiliares.

V. Servicio público de transporte ferroviario de carga: el que se presta en vías férreas destinado al porte de bienes, incluyendo el servicio de arrastre de vehículos de terceros.

VI. Servicio público de transporte ferroviario de pasajeros: el que se presta en vías férreas destinado al traslado de personas;

SUMARIO:**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****LEY Reglamentaria del Servicio Ferroviario.**

AVISOS JUDICIALES: 1954, 1951, 1960, 1973, 2081, 2432, 2449, 2450, 2451, 480-A1, 2396, 387-A1, 2065, 2341, 2415, 2418, 2292, 435-A1, 434-A1, 2298, 2403, 2404, 2411, 2413, 2416, 2239, 421-A1, 486-A1, 2419, 2294, 2457 y 2466.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2340, 2331, 2332, 2348, 2337, 2423, 2422, 2410, 2408, 2417, 2405, 2412, 2427, 2404, 2420, 2407, 2425, 2330, 2204, 438-A1, 2403, 2496, 2499, 2513, 2517, 425-A1 y 377-A1.

(Viene de la primera página)

VII. Terminal: tratándose del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, las instalaciones en donde se efectúa la salida y llegada de trenes para el ascenso y descenso de pasajeros y, tratándose del servicio público de transporte ferroviario de carga, en las que se realiza la recepción, almacenamiento, clasificación, consolidación y despacho de bienes, y

VIII. Vías férreas: los caminos con guías sobre los cuales transitan trenes, inclusive los que se encuentren en los patios que, a su vez, sean indispensables para la operación.

Artículo 3. Las vías férreas son vías generales de comunicación cuando:

- I. Comuniquen entre sí a dos o más entidades federativas;
- II. En todo o parte del trayecto, estén dentro de la zona fronteriza de cien kilómetros o en la faja de cincuenta kilómetros a lo largo de las costas, con excepción de las líneas urbanas que no crucen la línea divisoria con otro país y que no operen fuera de los límites de las poblaciones, y
- III. Entronquen o conecten con alguna otra vía férrea de las enumeradas en este artículo, siempre que presten servicio al público. Se exceptúan las líneas urbanas que no crucen la línea divisoria con otro país.

Son parte integrante de la vía general de comunicación ferroviaria el derecho de vía, los

centros de control de tráfico y las señales para la operación ferroviaria

Artículo 4. Son de jurisdicción federal las vías generales de comunicación ferroviaria, el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y sus servicios auxiliares

Corresponderá a los tribunales federales conocer de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de esta Ley

En todo caso, las autoridades que conduzcan de las controversias proveerán lo necesario para que no se interrumpa la prestación del servicio público de transporte ferroviario

Artículo 5. A falta de disposición expresa en esta Ley o en los tratados internacionales aplicables, se aplicarán:

- I. La Ley de Vías Generales de Comunicación;
- II. La Ley General de Bienes Nacionales;
- III. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y
- IV. Los códigos de Comercio; Civil para el Distrito Federal en materia común, y para toda la República en materia federal; y Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 6. Corresponde a la Secretaría, en materia de servicio ferroviario, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Planear, formular y conducir las políticas y programas, así como regular el desarrollo del sistema ferroviario, con base al Plan Nacional de Desarrollo, y a los planes sectoriales respectivos;
- II. Otorgar las concesiones y permisos a que se refiere esta Ley, verificar su cumplimiento y resolver sobre su modificación o terminación;
- III. Determinar las características y especificaciones técnicas de las vías férreas, del servicio público de transporte ferroviario y de sus servicios auxiliares, mediante la expedición de normas oficiales mexicanas;
- IV. Verificar que las vías férreas, los servicios públicos de transporte ferroviario y sus servicios auxiliares cumplan con las disposiciones aplicables;
- V. Establecer, en su caso, bases de regulación tarifaria;
- VI. Aplicar las sanciones establecidas en esta Ley;
- VII. Integrar el registro de las concesiones y permisos que se otorguen conforme a lo dispuesto en la presente Ley;

VIII. Interpretar esta Ley para efectos administrativos, y

IX. Las demás que señalen ésta y otras disposiciones legales aplicables.

Capítulo II

De las concesiones y permisos

Sección Primera

De las concesiones

Artículo 7. Se requiere de concesión para:

I. Construir, operar y explotar vías férreas, que sean vía general de comunicación.

Los concesionarios podrán contratar con terceros, la construcción, la conservación y el mantenimiento de las vías férreas, pero, en todo momento, el concesionario será el único responsable ante el Gobierno Federal por las obligaciones establecidas a su cargo en la respectiva concesión, y

II. Prestar el servicio público de transporte ferroviario.

Las concesiones de que trata el presente artículo podrán comprender los permisos para prestar servicios auxiliares, caso en el cual no será necesario obtener el permiso a que se refiere el artículo 15 de la presente Ley.

Artículo 8. Las vías generales de comunicación ferroviaria se mantendrán en todo momento dentro del dominio público de la Federación. Las vías férreas que se construyan al amparo de un título de concesión, pasarán a formar parte del dominio público inmediatamente, con independencia de las condiciones y plazo de la concesión.

Artículo 9. Las concesiones a que se refiere este capítulo se otorgarán mediante licitación pública, conforme a lo siguiente:

I. La Secretaría, por sí o a petición del interesado, expedirá convocatoria pública para que se presenten proposiciones en presencia de los participantes.

Cuando exista petición del interesado, la Secretaría, en un plazo de 180 días naturales, expedirá la convocatoria; o señalará al propio interesado las razones de la improcedencia de su petición, en un plazo no mayor de 60 días naturales;

II. La convocatoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de la entidad o entidades federativas en donde se encuentren o se hayan de construir las vías férreas;

III. Las bases de la licitación incluirán, como mínimo:

a) Las características, especificaciones y límites de la concesión;

b) En su caso, las características técnicas de la vía férrea o el proyecto técnico, así como los requisitos de calidad de la construcción y operación;

c) En su caso, las especificaciones y características del servicio público de transporte ferroviario objeto de la concesión;

d) El plazo de la concesión, y

e) Los criterios para el otorgamiento de la concesión, entre los cuales se considerarán, según sea el caso, las contraprestaciones ofrecidas al Estado por el otorgamiento de la concesión; la calidad del servicio que se propone; el programa y calendario de inversiones; los volúmenes de operación; las bases para determinar los precios y las tarifas para el usuario, y las demás condiciones que se consideren convenientes.

IV. Los interesados deberán demostrar su capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, debiendo señalar en forma preliminar, aquellas actividades cuya ejecución pretendan contratar con terceros y cumplir con los demás requisitos que se establezcan.

Entre tales requisitos, los interesados deberán contar con opinión de la Comisión Federal de Competencia, respecto de su participación en la licitación de que se trate.

V. La Secretaría emitirá el fallo con base en el análisis comparativo de las proposiciones recibidas, el cual será dado a conocer a todos los participantes. La evaluación de las proposiciones se hará con base en los criterios contenidos en las bases a que se refiere el inciso e) de la fracción III anterior;

VI. La Secretaría, en su caso, otorgará la concesión dentro del plazo señalado en las bases correspondientes, y el título respectivo se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** a costa del concesionario, y

VII. No se otorgará la concesión cuando las proposiciones presentadas no aseguren las mejores condiciones de eficiencia para la prestación del servicio ferroviario; o la proposición económica no sea satisfactoria a juicio de la Secretaría; o no cumplan con los requisitos de las bases de la licitación. En estos casos, se declarará desierta la licitación

y podrá expedirse una nueva convocatoria.

Artículo 10. La Secretaría podrá otorgar asignaciones a los estados, municipios y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, sin sujetarse al procedimiento de licitación a que se refiere esta Ley.

Artículo 11. Las concesiones se otorgarán hasta por un plazo de 50 años, y podrán ser prorrogadas, en una o varias ocasiones, hasta por un plazo que en total no exceda de 50 años, siempre que el concesionario:

- I. Hubiera cumplido con las condiciones previstas en la concesión que se pretenda prorrogar;
- II. Lo solicite antes de que inicie la última décima parte del plazo de la concesión;
- III. Acepte las nuevas condiciones que establezca la Secretaría, y
- IV. Hubiera realizado el mejoramiento de las instalaciones y la calidad de los servicios prestados durante la vigencia de la concesión, de acuerdo con las verificaciones sistemáticas practicadas conforme a los indicadores de eficiencia y seguridad que se determinen en los reglamentos respectivos y demás disposiciones aplicables

Artículo 12. El título de concesión deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- I. Nombre y domicilio del concesionario;
- II. Objeto:
 - a) La vía troncal, ruta o ramal a cubrir por la concesión;
 - b) La descripción de los bienes, obras e instalaciones que, en su caso, se concesionan, así como los compromisos de conservación y mantenimiento de los mismos, y
 - c) Las características y especificaciones del servicio público de transporte ferroviario que, en su caso, se concesiona.
- III. Los servicios auxiliares que, en su caso, podrán prestarse;
- IV. Los programas de inversión, construcción, explotación, conservación y modernización de la infraestructura;
- V. Los derechos y obligaciones de los concesionarios;
- VI. Los indicadores de eficiencia y seguridad para la evaluación correspondiente
- VII. El periodo de vigencia;
- VIII. Las características y el monto de la garantía que, en su caso, deberá otorgar el concesionario.

IX. En su caso, forma de pago de las contraprestaciones.

Artículo 13. Los bienes muebles concesionados en los términos de esta Ley, podrán enajenarse cuando en razón de su uso o características hayan sido sustituidos, tales como rieles, durmientes y señales.

Los concesionarios, previa autorización de la Secretaría, podrán constituir gravámenes sobre los derechos derivados de la concesión. En las escrituras públicas correspondientes se hará constar que bajo ninguna circunstancia se podrán gravar los bienes del dominio público objeto de la concesión y que al terminar la concesión, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 20 de esta Ley, los bienes de dominio público se reintegrarán a la Nación.

Artículo 14. Las vías férreas, el derecho de vía, los centros de control de tráfico, las señales de operación ferroviaria y los demás bienes que se hubieren concesionado, al terminar la concesión, revertirán a la Nación en buen estado operativo, sin costo alguno.

El Gobierno Federal tendrá derecho de preferencia para adquirir el equipo ferroviario y demás bienes que considere necesarios para continuar con la prestación del servicio.

Sección Segunda

De los permisos

Artículo 15. Se requiere permiso para:

- I. Prestar los servicios auxiliares a que se refiere el artículo 44 de esta Ley;
- II. Construir accesos, cruzamientos e instalaciones marginales, en el derecho de vía de las vías férreas; excluyendo la construcción e instalación de espuelas, mismas que se podrán construir sin necesidad de concesión o permiso;
- III. Instalar anuncios y señales publicitarias en el derecho de vía, y
- IV. Construir y operar puentes sobre vías férreas

En caso de que haya dos o más interesados en construir y operar una terminal, la Secretaría otorgará el permiso respectivo conforme al procedimiento a que se refiere el artículo 9 de esta Ley.

Artículo 16. Los permisos a que se refiere el artículo anterior se otorgarán previo cumplimiento de los requisitos exigidos; por los plazos y con las condiciones que establezcan los reglamentos de la presente Ley, y en atención a la naturaleza del servicio.

En todo caso, la resolución correspondiente deberá emitirse en un plazo que no exceda de 90

días naturales, contado a partir de aquél en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada

Sección Tercera

Disposiciones comunes

Artículo 17. Las concesiones sólo se otorgarán a personas morales mexicanas.

La inversión extranjera podrá participar hasta el cuarenta y nueve por ciento en el capital social de las empresas concesionarias a que se refiere esta Ley.

Se requerirá resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que la inversión a que se refiere el párrafo anterior participe en un porcentaje mayor. Dicha Comisión deberá considerar al resolver, que se propicie el desarrollo regional y tecnológico, y se salvaguarde la integridad soberana de la Nación.

Los concesionarios deberán dar aviso a la Secretaría de las modificaciones que realicen a sus estatutos, relativas a la disolución anticipada, cambio de objeto, fusión, transformación o escisión. Asimismo, deberán informar el cambio de participación, directa o indirecta, en el capital social de que se trate, cuando dicha participación sea igual o superior al cinco por ciento.

Los permisos sólo se otorgarán a personas físicas o morales mexicanas.

Artículo 18. La Secretaría autorizará, dentro de un plazo de 90 días naturales, contado a partir de la presentación de la solicitud, la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones o permisos, siempre que el cesionario se comprometa a realizar las obligaciones que se encuentren pendientes, y asuma las condiciones que, al efecto, establezca la Secretaría.

Las partes interesadas, previamente a la presentación de la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, deberán dar aviso a la Comisión Federal de Competencia

Artículo 19. Los concesionarios o permisionarios en ningún caso podrán ceder, ni en forma alguna gravar, transferir o enajenar la concesión o el permiso, los derechos en ellos conferidos, así como los bienes afectos a la concesión, a ningún gobierno o Estado extranjero.

Artículo 20. Las concesiones y permisos, según sea el caso, terminan por:

- I. Vencimiento del plazo establecido en la concesión o el permiso o las prórrogas que se hubieren otorgado;
- II. Renuncia del titular;
- III. Revocación;

IV. Rescate;

V. Desaparición del objeto de la concesión o permiso, y

VI. Liquidación o quiebra de la concesionaria o permisionaria

La terminación de la concesión o el permiso no extingue las obligaciones contraídas por el titular durante su vigencia.

Artículo 21. Las concesiones y permisos se podrán revocar por cualquiera de las causas siguientes:

I. No ejercer los derechos conferidos en las concesiones o los permisos durante un periodo mayor de 180 días naturales, contado a partir de la fecha de su otorgamiento;

II. Interrumpir el concesionario la operación de la vía férrea o la prestación del servicio público de transporte ferroviario, total o parcialmente, sin causa justificada ante la Secretaría;

III. Ejecutar u omitir actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros concesionarios o permisionarios que tengan derecho a ello;

IV. Incumplir con el pago de las indemnizaciones por daños que se originen en la prestación de los servicios;

V. Aplicar tarifas superiores a las registradas o, en su caso, a las autorizadas;

VI. Si el concesionario o permisionario cambian de nacionalidad;

VII. Ceder, gravar o transferir las concesiones o permisos, los derechos en ellos conferidos o los bienes afectos a los mismos, en contravención a lo dispuesto en esta Ley;

VIII. En su caso, no otorgar o no mantener en vigor la garantía de cumplimiento de las concesiones o permisos, o las pólizas de seguro sobre daños a los pasajeros y a terceros en sus personas o bienes, a la carga y los que pudieran sufrir las construcciones, instalaciones, así como el equipo tractivo y de arrastre, y

IX. En general, incumplir cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Ley, sus reglamentos y en el título de concesión o permisos respectivos.

La Secretaría procederá de inmediato a la revocación de las concesiones y permisos en los supuestos de las fracciones I, VI y VII anteriores.

En los casos de las fracciones II y V, la

Secretaría sólo podrá revocar la concesión o el permiso cuando previamente hubiese sancionado al respectivo concesionario o permisionario, por lo menos en tres ocasiones por las causas previstas en la misma fracción.

Para los supuestos de las fracciones III, IV, VIII y IX, se requerirá que la sanción se haya impuesto por lo menos en cinco ocasiones por las causas previstas en la misma fracción.

Artículo 22. El titular de una concesión o permiso que hubiere sido revocado, estará imposibilitado para obtener, directa o indirectamente, otra concesión o permiso de los contemplados en la presente Ley, dentro de un plazo de cinco años contado a partir de la fecha en que hubiere quedado firme la resolución respectiva.

Artículo 23. Para atender necesidades derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor, la Secretaría estará facultada para imponer modalidades en la operación y explotación de las vías férreas y en la prestación del servicio público de transporte ferroviario, sólo por el tiempo y proporción que resulte estrictamente necesario. En su caso, el afectado percibirá la indemnización que corresponda por la afectación habida en virtud de la modalidad impuesta.

Artículo 24. Los servicios ferroviarios se prestarán a todos los usuarios solicitantes de manera permanente, uniforme y en condiciones equitativas en cuanto a oportunidad, calidad y precio.

Capítulo III

De la construcción, conservación, mantenimiento y operación de las vías férreas

Artículo 25. Es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de las vías férreas.

La Secretaría por sí, o a petición y por cuenta de los interesados o concesionarios, efectuará la compraventa o, en su defecto, promoverá la expropiación de los terrenos, construcciones y bancos de material, necesarios para la construcción, conservación y mantenimiento de vías férreas, incluyendo los derechos de vía.

Los terrenos federales y aguas nacionales, así como los materiales existentes en éstos, podrán ser utilizados para la construcción, conservación y mantenimiento de las vías férreas, y derechos de vía correspondientes, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 26. Los concesionarios de vías férreas contarán con centros de control de tráfico, los que se deberán establecer dentro del territorio nacional.

Artículo 27. Para realizar trabajos de construcción o reconstrucción en las vías férreas concesionadas, se requerirá la aprobación previa de la Secretaría del proyecto ejecutivo y demás documentos relacionados con las obras que pretendan ejecutarse.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los trabajos de urgencia, de mantenimiento y los trabajos menores de construcción que los concesionarios realicen para la conservación y buen funcionamiento de las vías férreas concesionadas, en el entendido de que informarán a la Secretaría en los términos que establezcan los reglamentos respectivos.

En los casos en que se pretenda que las vías férreas crucen centros de población u otras vías de comunicación, los proyectos respectivos deberán contener las previsiones necesarias para garantizar la seguridad de los habitantes y el funcionamiento adecuado de las vías de comunicación.

Artículo 28. Los concesionarios realizarán la conservación y el mantenimiento de la vía general de comunicación ferroviaria con la periodicidad y las especificaciones técnicas que al efecto establezcan los reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 29. Si el concesionario no opera, mantiene o conserva las vías férreas en buen estado, en términos de la presente Ley, la Secretaría podrá nombrar un verificador especial por el tiempo que resulte necesario para corregir las irregularidades de que se trate. Los gastos que se originen por tal verificación serán por cuenta del concesionario.

Artículo 30. Toda obra que se requiera para la prestación del servicio ferroviario dentro de los límites de un centro de población, deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación, programas y zonificación en materia de desarrollo urbano y protección ambiental.

La Secretaría, tomando en cuenta las circunstancias de cada caso, promoverá con los estados, municipios, concesionarios o particulares la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales, y la construcción de libramientos que eviten el paso por las poblaciones.

Artículo 31. Las obras de construcción de los cruzamientos de vías férreas se harán por cuenta del operador de la vía u obra que cruce a la ya establecida, previo cumplimiento de los requisitos aplicables.

Artículo 32. En los terrenos adyacentes a las vías generales de comunicación materia de esta Ley, hasta en una distancia de 100 metros del límite del derecho de vía, no podrán establecerse

obras o industrias que requieran el empleo de explosivos, salvo previa autorización expresa de la Secretaría.

Artículo 33. La Secretaría en coordinación con la autoridad municipal correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la legislación aplicable, podrá requerir que los predios colindantes a las vías férreas, se cercuen o delimiten, según se requiera, respecto del derecho de vía, por razones de seguridad.

Artículo 34. Se requiere autorización de la Secretaría para la instalación de líneas de transmisión eléctrica, fibra óptica, postes, cercas, ductos de petróleo o sus derivados, o cualquiera otra obra subterránea, superficial o aérea, en las vías generales de comunicación ferroviaria, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones aplicables.

En estos casos, el Estado podrá obtener una contraprestación por el aprovechamiento de la vía general de comunicación, sin perjuicio de la contraprestación que pudiere corresponder al concesionario de la vía férrea.

Las dependencias del Gobierno Federal, en coordinación con la Secretaría, podrán realizar cualesquiera de las obras señaladas en el primer párrafo de este artículo, dentro del derecho de vía de las vías férreas, sin pagar contraprestación alguna.

Las obras o instalaciones a que se refiere este artículo no deberán perjudicar la prestación del servicio público de transporte ferroviario o las instalaciones de las vías férreas.

Artículo 35. Los concesionarios, a cambio de una contraprestación previamente convenida, deberán prestar a otros concesionarios, los servicios de interconexión y de terminal requeridos para la prestación del servicio público de transporte ferroviario.

En caso de que los concesionarios no llegaren a un acuerdo dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en que hubieren iniciado las negociaciones, la Secretaría, previa audiencia de las partes, establecerá las condiciones y contraprestaciones conforme a las cuales deberán prestarse dichos servicios.

Artículo 36. Los concesionarios podrán acordar entre ellos derechos de arrastre y derechos de paso, por virtud de los cuales puedan compartir una vía férrea determinada. El concesionario de la vía férrea será el responsable del despacho de los equipos ferroviarios y de la conservación y mantenimiento de la vía.

La Secretaría podrá establecer, en las bases de licitación y en los títulos de concesión respectivos, que para tramos determinados se otorguen derechos de arrastre y derechos de paso. Cuando los

concesionarios no lleguen a un acuerdo dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en que hubieren iniciado las negociaciones, la Secretaría, previa audiencia de las partes, fijará las condiciones y contraprestaciones conforme a las cuales se otorgarán dichos derechos.

Los concesionarios deberán remitir a la Secretaría copia de los convenios que celebren en términos del presente artículo.

Capítulo IV

Del servicio público de transporte ferroviario.

Artículo 37. El servicio público de transporte ferroviario podrá ser:

- I. De pasajeros, y
- II. De carga.

Artículo 38. Los concesionarios que presten el servicio público de transporte ferroviario deberán contar con el equipo adecuado para el tipo de servicio que presten y el personal capacitado para manejarlo, y proporcionarlo en condiciones de seguridad, eficiencia, rapidez y funcionalidad, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 39. El equipo ferroviario deberá cumplir las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y otras especificaciones; con la verificación técnica de sus condiciones físicas y mecánicas, y obtener la constancia de aprobación correspondiente.

El equipo tractivo deberá contar con dispositivos de control gráfico o electrónico de velocidad máxima.

Artículo 40. El personal que opere o auxilie en la operación del equipo ferroviario deberá obtener licencia federal ferroviaria que expida la Secretaría y someterse a exámenes médicos.

Los concesionarios estarán obligados a vigilar y constatar que su personal cumpla con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 41. Los concesionarios del servicio público de transporte ferroviario tendrán la obligación, de conformidad con la ley de la materia, de proporcionar al personal a que se refiere el artículo anterior, la capacitación y el adiestramiento que se requiera para que la prestación de los servicios sea eficiente y segura.

La Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con otras autoridades federales competentes, determinará los lineamientos generales aplicables para la definición de aquellos conocimientos, habilidades y destrezas que requieran de certificación, según sea necesario

para garantizar la seguridad en la prestación de los servicios. Dicha certificación se sujetará al régimen que las autoridades señaladas establezcan. En la determinación de los lineamientos generales antes citados, las autoridades competentes establecerán procedimientos que permitan considerar las propuestas y operaciones de los concesionarios del servicio público del transporte ferroviario.

Artículo 42. La concesión para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga autoriza a sus titulares para realizar el transporte de cualquier tipo de bienes.

La Secretaría regulará el transporte de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos que circulen en las vías férreas, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Artículo 43. El Gobierno Federal promoverá la prestación del servicio público de transporte ferroviario en las comunidades aisladas que no cuenten con otro medio de transporte al público.

Los concesionarios estarán obligados a proporcionar servicio a dichas comunidades en los términos y condiciones que establezca la Secretaría, lo que deberá establecerse en el título de concesión respectivo. En estos casos, el Gobierno Federal podrá otorgar un subsidio directamente al concesionario.

Los concesionarios deberán adoptar las medidas necesarias que permitan atender de manera adecuada a los discapacitados y a las personas de edad avanzada.

Capítulo V

De los servicios auxiliares

Artículo 44. Los permisos que en los términos de esta Ley otorgue la Secretaría para la prestación de servicios auxiliares, serán los siguientes:

- I. Terminales de pasajeros;
- II. Terminales de carga;
- III. Transbordo y transvases de líquidos;
- IV. Talleres de mantenimiento de equipo ferroviario, y
- V. Centros de abasto para la operación de los equipos.

Artículo 45. Los permisionarios, en lo conducente, estarán obligados a contar con las instalaciones que se requieran para garantizar que los servicios se presten con seguridad, eficiencia, higiene, rapidez y funcionalidad.

En el caso de las terminales de carga y de los servicios de transbordo y transvases de líquidos, adicionalmente los permisionarios deberán disponer del personal, equipo e infraestructura adecuados para el tamaño, volumen y características de la carga que se manibre.

Capítulo VI

De las tarifas

Artículo 46. Los concesionarios y permisionarios fijarán libremente las tarifas, en términos que permitan la prestación de los servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia.

Las tarifas deberán registrarse ante la Secretaría para su puesta en vigor y colocarse en lugar visible en las terminales en que presten servicios los concesionarios y permisionarios.

Artículo 47. Cuando la Secretaría, por sí o a petición de parte afectada, considere que no existe competencia efectiva, solicitará la opinión de la Comisión Federal de Competencia para que, en su caso, la Secretaría establezca bases tarifarias. Dicha regulación se mantendrá sólo mientras subsistan las condiciones que la motivaron.

Los concesionarios sujetos a tal regulación podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia que emita opinión sobre la subsistencia de tales condiciones.

Se considera que existe competencia efectiva cuando haya por lo menos dos prestadores de servicio ferroviario o dos modos de transporte en la misma ruta o por rutas alternativas, siempre y cuando puedan ser considerados como alternativa viable.

Capítulo VII

Del transporte ferroviario internacional

Artículo 48. El transporte ferroviario internacional es el que se opera de otro país al territorio nacional, o viceversa, y se ajustará a los términos y condiciones previstos en los tratados internacionales aplicables o, en su defecto, a los convenios celebrados entre las empresas ferroviarias participantes.

Artículo 49. Los equipos ferroviarios extranjeros que se internen en el territorio nacional deberán cumplir con los requisitos de seguridad establecidos por esta Ley.

Capítulo VIII

De las responsabilidades

Artículo 50. Las medidas que adopten los concesionarios del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, deberán ser suficientes para garantizar la seguridad e integridad de los pasajeros durante el trayecto, desde que aborden hasta que desciendan del vehículo.

Los concesionarios responderán a los usuarios por los daños que sufran en su persona o en su equipaje en la prestación del servicio.

En todo caso, los concesionarios deberán proporcionar un seguro que ampare los daños que pudieren ocasionarse a su persona y a su equipaje.

Artículo 51. Los concesionarios del servicio público de transporte ferroviario de carga son responsables de las pérdidas y daños que sufran los bienes o productos que transporten, desde el momento en que reciban la carga hasta que la entreguen a su destinatario, excepto en los siguientes casos:

- I. Por vicios propios de los bienes o productos, o por embalajes inadecuados;
- II. Cuando la carga, por su propia naturaleza, sufra deterioro o daño, total o parcial, siempre que hayan cumplido en el tiempo de entrega establecido;
- III. Cuando los bienes se transporten a petición escrita del remitente en vehículos no idóneos, siempre que por la naturaleza de aquéllos debieran transportarse en vehículos con otras características, y
- IV. Cuando sean falsas las declaraciones o instrucciones del cargador, del consignatario o destinatario de los bienes, o del titular de la carta de porte, respecto del manejo de la carga.

Artículo 52. En los casos en que el usuario del servicio pretenda que el concesionario responda ante la pérdida o daño que puedan sufrir sus bienes por el precio total de los mismos, inclusive los derivados de caso fortuito o fuerza mayor, deberá declarar el valor correspondiente y, en su caso, cubrir un cargo adicional equivalente al costo de la garantía respectiva que pacte con el concesionario.

Cuando el usuario del servicio no declare el valor de la mercancía, la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por tonelada, o la parte proporcional que corresponda tratándose de

embarque de menor peso.

Artículo 53. Es obligación de los concesionarios del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros o de carga garantizar, en los términos que autorice la Secretaría, los daños que puedan ocasionarse a terceros en su persona y sus bienes, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el equipo o por la carga.

Tratándose de materiales, sustancias, residuos, remanentes y desechos tóxicos o peligrosos, deberá contratarse un seguro en los términos que establezca el reglamento respectivo, el que será por cuenta del usuario, salvo pacto en contrario.

Artículo 54. El derecho a percibir las indemnizaciones establecidas en este capítulo y la fijación del monto se sujetará a las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal. Para la prelación en el pago de las mismas, se estará a lo dispuesto en el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 55. Las indemnizaciones a que se refiere el presente capítulo, deberán cubrirse en un plazo máximo de noventa días naturales, contado a partir de que se presente la reclamación correspondiente.

Capítulo IX

De la requisa

Artículo 56. En caso de desastre natural, de guerra, de grave alteración del orden público o cuando se prevea algún peligro inminente para la seguridad nacional, la paz interior del país o para la economía nacional, el Gobierno Federal podrá hacer la requisa de las vías generales de comunicación ferroviaria, los equipos ferroviarios, los servicios auxiliares y demás bienes muebles e inmuebles y de disponer de todo ello como lo juzgue conveniente. El Gobierno Federal podrá igualmente utilizar el personal que estuviere al servicio de la vía requisada cuando lo considere necesario. La requisa se mantendrá mientras subsistan las condiciones que la motivaron.

El Gobierno Federal, salvo en el caso de guerra internacional, indemnizará a los interesados, pagando los daños y perjuicios a su valor real. Si no hubiere acuerdo sobre el monto de la indemnización, los daños se fijarán por peritos nombrados por ambas partes, y en el caso de los perjuicios, se tomará como base el promedio del ingreso neto en el año anterior a la requisa. Cada una de las partes cubrirá la mitad de los gastos que se originen

por el peritaje.

Capítulo X

De la verificación

Artículo 57. La Secretaría verificará el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables. Para tal efecto, los concesionarios y permisionarios estarán obligados a permitir el acceso a los verificadores de la Secretaría a sus instalaciones; a transportarlos en sus equipos para que realicen la verificación en términos de la presente Ley, y en general, a otorgarles todas las facilidades para estos fines.

La Secretaría, por sí o a través de los verificadores, podrá requerir a los concesionarios y permisionarios, informes con los datos que permitan a la Secretaría conocer la operación y explotación del servicio ferroviario.

Artículo 58. Las certificaciones de las unidades de verificación establecidas por terceros tendrán validez cuando dichas unidades hayan sido previamente autorizadas por la Secretaría en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

La Secretaría podrá autorizar directamente a las empresas concesionarias o permisionarias de servicios ferroviarios que puedan contar con los elementos técnicos necesarios y el personal capacitado, para que realicen por sí la verificación físico-mecánica de su equipo ferroviario.

Capítulo XI

De las sanciones

Artículo 59. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ley, serán sancionadas por la Secretaría de acuerdo con lo siguiente:

- I. Prestar servicio público de transporte ferroviario sin la concesión respectiva, con multa de diez mil a veinticinco mil salarios mínimos;
- II. Prestar servicio público de transporte ferroviario con equipo cuyas condiciones no cumplan con los reglamentos correspondientes y demás disposiciones aplicables, con multa de mil a veinte mil salarios mínimos;
- III. No mantener las vías férreas en buen estado operativo, con multa de mil a veinte mil salarios mínimos;
- IV. Aplicar tarifas superiores a las que, en su caso, se autoricen, con multa de mil a cinco mil salarios mínimos;

V. Tripular en estado de ebriedad o bajo los efectos de enervantes, con multa de doscientos a mil salarios mínimos y suspensión de la licencia por un año; por la segunda infracción, cancelación de la licencia.

En el supuesto anterior, al concesionario del servicio de transporte se le impondrá una multa de quinientos a dos mil salarios mínimos;

VI. Rebasar los máximos de velocidad establecidos o no respetar las señales, con multa al o los responsables de doscientos a mil salarios mínimos; suspensión de la licencia por seis meses por la segunda infracción, y cancelación de la misma por la tercera infracción.

En el supuesto anterior, al concesionario del servicio de transporte se le impondrá una multa de quinientos a dos mil salarios mínimos;

VII. Conducir vehículos de transporte ferroviario sin la licencia que exige la ley, con multa de doscientos a mil salarios mínimos.

En el supuesto anterior, al concesionario del servicio de transporte se le impondrá una multa de quinientos a dos mil salarios mínimos;

VIII. Destruir, inutilizar, desactivar, remover o cambiar una señal establecida para la seguridad de las vías férreas o del equipo ferroviario, con multa de cien a tres mil salarios mínimos;

IX. Ejecutar obras que invadan o perjudiquen una vía general de comunicación ferroviaria, con multa de cien a tres mil salarios mínimos, además de que será aplicable lo señalado en el artículo siguiente, y

X. Cualquier otra infracción a lo previsto en esta Ley, con multa de cien a cinco mil salarios mínimos.

En caso de reincidencia, la Secretaría podrá imponer una multa equivalente hasta el doble de las cuantías señaladas

Para los efectos del presente capítulo, se entenderá por salario mínimo, el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

Artículo 60. Las personas que sin contar con la concesión o el permiso respectivo realicen las obras

o instalaciones a que se refieren los artículos 7, fracción I, o 34 de la presente Ley o que por cualquier otro medio invadan u obstruyan una vía general de comunicación ferroviaria, perderán en beneficio de la Nación, las obras ejecutadas y las instalaciones establecidas.

La Secretaría podrá solicitar a las autoridades competentes el desalojo de los infractores y, en su caso, que se realice la demolición de las obras en la parte de la vía invadida y del derecho de vía, y que se reparen los daños causados.

Una vez que la Secretaría tenga conocimiento de ello, y en tanto se dicta resolución definitiva, procederá al aseguramiento de las obras ejecutadas y las instalaciones establecidas, y las pondrá bajo la guarda de un interventor, previo inventario que al respecto se formule.

Artículo 61. Las sanciones que se señalan en este capítulo se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que resulte, ni de la revocación que proceda de la concesión o permiso.

Artículo 62. Para declarar la revocación de las concesiones y permisos; suspensión de servicios; la imposición de las sanciones previstas en esta Ley; así como para la interposición del recurso administrativo de revisión, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo. La Secretaría dará trámite a las solicitudes a que se refieren los artículos 9, fracción I y 16, segundo párrafo, de la presente Ley, 180 días después de que la misma entre en vigor.

Tercero. Se derogan:

I. Los artículos 1, fracción V; 9, fracción I, y del 129 al 145 de la Ley de Vías Generales de Comunicación;

II. Los artículos 5, fracción X, y 7, fracción IV, inciso s) de la Ley de Inversión Extranjera, y

III. Todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Cuarto. Ferrocarriles Nacionales de México, organismo público descentralizado, continuará administrando y operando los ferrocarriles mexicanos al amparo de su Ley Orgánica, hasta en tanto la Secretaría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley, otorgue concesiones y permisos

a terceras personas respecto de las vías férreas, el servicio público de transporte ferroviario y los servicios auxiliares que actualmente opera dicho organismo.

Lo anterior, en el entendido de que Ferrocarriles Nacionales de México deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley en lo relativo a la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de vías férreas, la prestación del servicio público de transporte ferroviario y los servicios auxiliares.

Quinto. Las concesiones y permisos que se otorguen con motivo de la presente Ley, no afectarán los derechos de los trabajadores activos, jubilados y pensionados del organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México, los que serán respetados conforme a lo establecido en el artículo 123 constitucional, y a la Ley Federal del Trabajo.

Sexto. Los titulares de los contratos celebrados con Ferrocarriles Nacionales de México para la prestación del servicio de talleres de mantenimiento de equipo ferroviario y de terminales de carga, podrán continuar desempeñando sus actividades en los términos y condiciones pactados.

Séptimo. En tanto se expiden las disposiciones reglamentarias y administrativas a que se refiere la presente Ley, se continuarán aplicando las expedidas en la materia con anterioridad a la vigencia de la misma, en lo que no se opongan.

México, D.F., a 28 de abril de 1995.- Sen. **Martha Lara Alatorre**, Presidenta.- Dip. **Alejandro González Alcocer**, Presidente.- Sen. **Juan Fernando Palomino Topete**, Secretario.- Dip. **José Antonio Hernández Fraguas**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Esteban Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTOS

HERIBERTO LAGUNA LAGUNA, bajo el expediente número 249/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "La Casa y San Marcos", ubicado en domicilio bien conocido, barrio de San Marcos, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 244.00 m con propiedad de Felipe Estrada, Santiago Desales y Marcelina Jurado; al sur: 244.00 m con Anastacio Tapia; al oriente: 110.00 m con Juliana Villanueva; al poniente: 110.00 m con Santos Tapia, teniendo una superficie total de: 26,840.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 17 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica. 1954.—24 abril, 10 y 24 mayo.

HERIBERTO LAGUNA LAGUNA, bajo el expediente número 248/95, promueve ante este juzgado la vía jurisdicción voluntaria, inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "San Andrés", ubicado en el domicilio bien conocido, en el barrio de San Marcos, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 84.00 m con predio de Marcelina Jurado; al sur: 84.00 m con predio de Felipe Bastida; al oriente: 127.00 m con predio de Marcelina Jurado; al poniente: 127.00 m con predio de los señores Arnulfo Flores y Refugio Vicenteño, teniendo una superficie total de: 10,668.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 17 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica. 1954.—24 abril, 10 y 24 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 286/95, AURELIA TERESA MORALES MORALES, promueve diligencias de inmatriculación judicial, de un contrato de compra-venta que celebró con EULOGIO GONZALEZ PEÑA, y mediante el cual adquirió el inmueble ubicado en la calle de Oyamel número Dos, en la población de Atlacemulco, México, que mide y linda; al norte: en dos líneas que miden: 1.00 y 10.00 m colinda con propiedad del señor Félix Martínez Ramírez; al sur: en dos líneas de 6.65 m y 10.00 m colinda con propiedad de Jovita Carmen Morales Morales; al oriente: en dos líneas de 3.45 m y 10.00 m con Jovita Carmen Morales Morales y Héctor Esquivel Montiel; al poniente: 14.00 m con la calle de ubicación Oyamel, y que tiene una superficie de 147.50 m².

La ciudadana Juez por auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial por tres veces de diez en diez días con la finalidad de que las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de Ley. El Oro de Hidalgo, México, a 17 de abril de 1995.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Euseo Cruz Garcés.—Rúbrica. 1951.—24 abril, 10 y 24 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GUILLERMO HERNANDEZ BERNAL, promueve en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 332/95, diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado Cosque, ubicado en el poblado de San Agustín Actipan, municipio de Teotihuacán, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 197.00 m con Francisco Baños Hernández; al sur: 197.00 m con Pedro Baños Hernández; al oriente: 51.00 m con Onésimo; al poniente: 51.00 m con colonia Nueva San Agustín; con una superficie de 10,047.00 m².

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Dada en Texcoco, México, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 1960.—24 abril, 10 y 24 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente No. 1974/94.

Segunda Secretaría.

VALENTIN YESCAS ZAMBRANO, promueve ante el juzgado primero civil de primera instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "Aye-hualolco", mismo que se encuentra ubicado en el poblado de San Pablo, perteneciente al poblado de Chiconcuac, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.60 m y linda con Vidal Ramos y Vicente Ramos, al sur: 21.25 m con calle Hidalgo, al oriente: 26.20 m linda con Vicente Ramos y al poniente: 26.20 m linda con Genaro Yescas, teniendo una superficie aproximada de: 548.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.—Dado en Texcoco, Estado de México a los nueve días del mes de diciembre de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 1973.—24 abril, 10 y 24 mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil marcado con el expediente número 1296/92, promovido por JOSE LUIS VICTORIA RIVERA, en contra de IRMA ANTAS MOLINA Y VIDAL GONZALEZ RODRIGUEZ, por auto de fecha 4 de abril de 1995, se señalaron las 13.00 horas del día 17 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien embargado en este asunto, consistente en el lote 6, manzana 329, colonia Aurora, calle Guerrillera número 335, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 5; al sur: 16.95 m con lote 7; al oriente: 9.96 m con lote 32; al poniente: 8.95 m con calle Guerrillera, con una superficie total de: 151.93 m², con los siguientes datos registrales: partida: 2451, volumen 128-B, libro primero, sección primera, fojas 144, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio; por lo que por este edicto se convoca postores para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de N\$ 56,555.97/100 M.N. (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 97/100 M.N.).

Publíquese por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta de éste juzgado, Dado en la Cd. de Nezahualcóyotl, México, a los 10 días del mes de abril de 1995.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica. 2081.—2, 15 y 24 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 1758/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **BANCOMER S.A.**, en contra de **GONZALO MADRIGAL GUTIERREZ** se señalaron las once horas del día dos de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados en el presente asunto, consistentes en: Un inmueble ubicado en Pedro Ascencio s/n., barrio de Santa Ana, Ixtapan de la Sal, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 45.00 m con Bernal Martínez; al sur: 45.00 m con Colegio Particular; al oriente: 16.00 m con calle de Pedro Ascencio; al poniente: 12.00 m con herederos del Sr. Fausto Vargas; compuesta de vestíbulo de acceso, sala, comedor, cocina, dos baños completos, 3 recámaras, patio, jardín y estacionamiento.

El C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la **GACETA DEL GOBIERNO**, así como a través de los avisos respectivos que se deberán fijar en la puerta o tabla de avisos por tres veces dentro del término de tres días, convocando para tal efecto a postores, citando a la parte demandada y sirviendo de base para el remate la cantidad de doscientos treinta y ocho mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N., cantidad en que fueron valuados por los peritos nombradas en autos.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 8 de mayo de 1995.—E! C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica. 2432.—22, 23 y 24 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Segunda Secretaría.

En los autos del expediente número 1200/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **JAVIER TORRES FIERRO**, en contra de **RUFINO DIAZ CHAVEZ**, el C. juez de los autos señala las 10.00 horas del día 2 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en subasta pública, respecto del bien cuyas características son: un automóvil marca Chevrolet, tipo Malibu sedán cuatro puerta, modelo 1981 número de motor IT61DAM100241, sin placas, sin radio color azul cielo, en mal estado de conservación, sirviendo de postura legal, para el remate las dos terceras partes que cubran la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.). Misma que fuera fijada en los avalúos.

Debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en esta Ciudad.—Debiéndose publicar en términos de Ley.—Convóquense postores.—Dado en Toluca, México, a los 18 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Miréya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica. 2439.—22, 23 y 24 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 1037/94, relativo al ejecutivo mercantil, promovido por el Apoderado Legal de **MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A.**, en contra de **FELIPE VILLAMARES CARRASCO Y ANGELINA CARRASCO GARCIA**, el C. Juez del conocimiento señaló las trece horas del día trece de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en el presente juicio, consistente en un Automóvil marca Chrysler, tipo Shadow Sedán, cuatro puertas, color blanco y facias en color negro, con interiores en color vino, con radio A.M. y F.M., estéreo, motor cuatro cilindros, transmisiones automática, dos espejos retrovisores laterales, tres taponas de rines, de froster, llantas un cuarto de vida y refacción lisa, número de serie 3C3B548WEPT526255, motor hecho en México, en general dicha unidad se encuentra en regular estado, por lo que se le asigna un valor comercial de \$ 18,000.00.

Convóquense postores por medio de los edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** y en la tabla de avisos que se fije en este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad antes mencionado. Toluca, México, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Srlo. Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica. 2450.—22, 23 y 24 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Segunda Secretaría.

En los autos del expediente número 360/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **MARCO ANTONIO MARTINEZ Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL PROBURSA S.A.**, en contra de **ALFREDO BECERRIL GUTIERREZ**, el C. Juez de los autos señaló las once horas del día nueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en subasta pública, respecto del bien mueble cuyas características son: Un Camión de Volteo marca Crysler Dodge 600, en color blanco, con dos espejos retrovisores laterales, con dos tanques de gasolina, la caja se encuentra golpeada y oxidada, llantas en buen estado, sin tapón de gasolina, interiores color café, asientos forrados de vinil, con placas de circulación del Estado de México LC1733, pintura en buen estado, en regulares condiciones de uso, sirviendo de postura legal para el remate las dos terceras partes que cubran la cantidad de \$ 60,000.00 (sesenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.), misma que fuera fijada en los avalúos.

Debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en esta ciudad, Debiéndose publicar en términos de Ley. Convóquense postores. Dado en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Miréya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica. 2451.—22,23 y 24 mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

Expediente Núm. 788/93.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por **ERENDIRA DE LOS ANGELES ESPARZA MOSQUEDA**, en contra de **JOSE ANGEL GUZMAN QUERO**, el ciudadano juez cuarto de lo civil de esta Ciudad, señala las 11.00 horas del día 24 de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en un vehículo de la marca Ford Grand Marquis (Mercurio) modelo 1983, color negro, placas de circulación LGH-6239 del Estado de México, número de serie 1MEBT95SDZ62541, sirviendo de base la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, M. N., precio del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la **GACETA DEL GOBIERNO** y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 12 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescentiano Villalva Ronderos.—Rúbrica. 480-AI.—22, 23 y 24 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE JILOTEPEC****EDICTO**

En el expediente número: 238/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado **GUILLERMO A. ORDONEZ GOMEZ**, endosatario en procuración del señor **MARGARITO JIMENEZ JIMENEZ**, en contra de **ABUNDIO SANCHEZ GARRIDO**, el C. juez civil señaló las 12.00 horas del día 5 de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, sirviendo de base legal el vehículo marca Ford Maverick, modelo 1971, la cantidad de DOS MIL NUEVOS PESOS, el Automóvil marca Datsun, modelo 1982, con valor de CUATRO MIL NUEVOS PESOS.

Se expide para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** por tres veces dentro de siete días y en la tabla de avisos de este H. juzgado, convocándose postores, dado en la Ciudad de Jilotepec, México, a los 12 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Gabriela B. González Gómez.—Rúbrica. 2396.—18, 22 y 24 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO****EMPLAZAMIENTO:
SR. GABRIEL ESQUITIN RIVERA**

El señor JOSE AMADOR URIBE BRAVO, le demanda bajo el Exp. Núm. 436/95-2 le demanda la usucapion respecto del lote de terreno que perteneció al ex-ajido Melchor Ocampo, municipio de Melchor Ocampo de México, y construcción en el mismo conocido actualmente como lote 10, de la manzana 37, zona 01, ubicado en calle 8 de Agosto de 1979 sin número, colonia Lázaro Cárdenas perteneciente al municipio de Cuautitlán, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 36.40 m y colinda con lote 9, al sureste: en 10.10 m y colinda con calle 8 de agosto de 1979, al suroeste: en 36.70 m y colinda con lote 11, al noroeste: 09.90 m y colinda con lote 13, teniendo una superficie total de: 376.00 m². Y cada vez que se desconoce su domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación.—Dado en Cuautitlán, México, a los 25 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—La C. Segunda Secretaría de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.—Rúbrica, 387-A1.—28 abril, 12 y 24 mayo.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR**TECAMAC, MEX.****EDICTO****SRES. FEDERICO VELAZQUEZ Y
YOLANDA SAUCEDO DE VELAZQUEZ**

Se les hace de su conocimiento que la señora MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE RODRIGUEZ, bajo el expediente número 45/95, promueve en su contra juicio ordinario civil de rescisión de contrato verbal, demandándole la rescisión de contrato verbal, en términos del artículo 2154 del código civil vigente en el Estado y demás prestaciones que se mencionan en su escrito inicial de demanda. El C. juez del conocimiento por auto de fecha 3 de febrero del año en curso dio entrada a la demanda y por desconocer sus actuales domicilios, por auto de fecha 4 de abril del presente año, ordenó sus emplazamientos por edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos ante este juzgado, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente. Se les hace saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de la demanda.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide la presente a los 21 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.—Rúbrica, 2065.—28 abril, 12 y 24 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

En el expediente número 808/91, se promueve diligencias de información de dominio, promovido por LAZARA CASTRO BOBADILLA, cuyo fin es acreditar la posesión de un terreno y casa que se encuentra ubicado en el domicilio conocido en el paraje de Mezatenco de Santa Martha Ocuilán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 160.00 m con Catarino

Paulino Rosas, al sur: 152.80 y 91.90 m con Jerónimo de Quino y Juan Manzanares, al oriente: 110.50 m con Tomás Gilberto y Alberto Sánchez y al poniente: 173.50 m con Andrés Ambrocio;

Enseguida la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la publicación de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, debiéndose fijar una copia del ejemplar en el predio motivo de las presentes diligencias haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, México, noviembre 28 de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica,

2841.—16, 19 y 24 mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 497/95, promueve AURELIO ARENAS SALINAS las diligencias de información ad-perpetuum, para los efectos de acreditar la construcción con recursos propios en el terreno que se encuentra ubicado en Adolfo López Mateos, sin número, poblado de San Lorenzo Río Tenco, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, terreno de común repartimiento denominado "El Sitio", con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con 32.72 m linda con camino público, al sur: con 40.70 m linda con canal de riego, al oriente: con 22.00 m linda con Aurelio Arenas Salinas. Con una superficie total de: 360.00 m², y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 862 y 888 del código de procedimientos civiles en vigor, publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, para que con el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen pertinentes.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, se expide a los 2 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica, 2415.—19, 24 y 29 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO****Primera Secretaría,**

En el juicio ejecutivo mercantil número 1063/93, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, anoderado de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ALFONSO ISLAS ARELLANO Y MARIA CRISTINA AGUILAR SANCHEZ DE URRUTIA, el C. juez segundo de lo civil de este distrito judicial, señaló las 13.00 horas del día 9 de junio de este año, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de: terreno urbano con construcción de casa habitación en dos niveles de tipo medio, ubicado en la privada de la calle de Narciso Bassols No. 1, en el fraccionamiento Ignacio Zaragoza, en la población de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.80 m con calle Vicente Lombardo Toledano, al sur: 16.80 m con Noemí Acosta García, al oriente: 15.30 m con calle Narciso Bassols, al poniente: 18.10 m con José Sánchez. Con una superficie de: 286.56 m². Datos registrales, partida No. 60, Fojas 28, volumen VII, libro primero, sección primera, con fecha 26 de mayo de 1976. Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., en que fue valuada por los peritos.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días. Reportando dicho inmueble una hipoteca y un embargo. Se convocan postores.—Toluca, Méx., a 11 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica,

2418.—19, 24 y 29 mayo.

JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA PAVON, S.A.

MARIA HERRERA JUAREZ, en el expediente número 1654/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 14, de la manzana 17, de la colonia Pavón de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 08.00 m con lote 17; al poniente: 08.00 m con calle Víctor, con una superficie de 136.00 m². Ignoriándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Delgado Álvarez.—Rúbrica. 2292.—12, 24 mayo y 5 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBA MARIN Y EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.

Por el presente se le hace saber que: ISABEL CABANAS MENDEZ, en el expediente número 85/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote del terreno número 11, de la manzana 29, de la colonia Campestre Guadalupeña de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 8.00 m con lote 19, al sur: sin colindancia, al oriente: 8.70 m con lote 25, al poniente: 12.00 m con calle Estado de Veracruz, con una superficie de: 34.78 m². Ignoriándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 17 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

485-A1.—12, 24 mayo y 5 junio,

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

JOSE JUAN FIGUEROA MARTINEZ

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora MARTHA MORENO SOLIS, bajo el expediente número 1686/94-2, promoviente en su contra el juicio divorcio necesario, por las causales previstas por la fracción VIII del artículo 253 del código civil, así como el pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, el C. juez por auto de fecha 29 de agosto de 1994, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha 3 de octubre del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles. Fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los 30 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Es-lava.—Rúbrica.

434-A1.—12, 24 mayo y 5 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE GARDUNO LEUVANO

En el expediente 1401/94, DANIEL AURELIO PENA GUADARRAMA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión en contra de JOSE GARDUNO LEUVANO, respecto del lote de terreno número 38, de la manzana 18 de la colonia Ampliación General José Vicente Villada super 43, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 m con lote 82; al sur: 17.15 m con lote 84; al oriente: 9.00 m con calle, al poniente: 9.00 m con lote 12; con una superficie de: 154.35 m², y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, se le emplaza por este conducto y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí por el apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado y en los estrados de este juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.—Se expiden los presentes a los 28 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

2298.—12, 24 mayo y 5 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 1574/94, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en contra de SUSANA FABELA GARCIA, la C. juez señaló las once horas del día doce de junio próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del siguiente bien: inmueble ubicado en la carretera México-Toluca Km. 60.5, casa No. 2 del condominio horizontal La Manchincuepa, en Santa Ana Tlapatlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con casa del lote No. 1; al sur: 7.00 m con acceso y área común; al oriente: 11.75 m con acceso y área común; al poniente: 11.75 m con casa del lote No. 25, con superficie total de 8225 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de (doscientos sesenta mil cuatrocientos nuevos pesos 00/100 M.N.) convoquese postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Toluca, México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica. 2403.—19, 24 y 29 mayo

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 638/95, relativo a jurisdicción voluntaria relativa a la información de dominio, promovida por XOCHITL GUERRA GALINDO, se dictó en el expediente anteriormente ya mencionado, para acreditar la posesión que dice tener sobre: 1.-Un inmueble ubicado en barrio de San Mateo, municipio de Metepec, México, con una superficie aproximada de 796.82 m², el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.27 m con Alfonso Mejía Ramírez; al sur: 22.27 m con calle Mariano Matamoros; al oriente: 35.78 m con calle Miguel Hidalgo; al poniente: 36.25 m con Alfonso Mejía Ramírez. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México. Dado en el Juzgado Quinto Civil de este distrito judicial de Toluca, México, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica. 2404.—19, 24 y 29 mayo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 1514/89, promovido por JORGE ARELLANO MEDINA y otro como endosatarios en procuración de RALOY LUBRICANTES, S.A. DE C.V. en contra de HILDA DOMINGUEZ SANTOS, la C. juez señala las once horas del día quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre un inmueble con construcción que se encuentra ubicado en Coatzacoalcos Veracruz, en la colonia Electricistas, aislada de la zona urbana principal de la ciudad, presentando un acceso de terracería, como solar urbano No. 23, manzana "A", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle

de su ubicación; suroeste: 10.00 m con propiedad privada; noroeste: 25.00 m con lote propiedad privada; sureste: 25.00 m con propiedad privada, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de (sesenta y seis mil nuevos pesos 00/100 M.N.), convoquese postores y cítese acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en las tablas de aviso de este juzgado y en el juzgado de ubicación del inmueble, por tres veces dentro de nueve días. Dado en Toluca, México, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica.

2411.—19, 24 y 29 mayo

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Segunda Secretaria

En los autos del expediente número 618/95, relativo al juicio jurisdicción voluntaria información ad perpetuum, promovido por ANA MARIA ROJAS REYES, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en calle Ignacio Allende s/n., en el barrio de Santa Cruz Otzacatipan, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.67 m linda con calle Ignacio Allende; al sur: 9.67 m linda con calle Aquiles Serdán; al oriente: 123.00 m linda con el Sr. Eladio Proa Gómez; al poniente: 123.00 m con el Sr. Herlindo Carrillo, con una superficie de 1,189.41 m², ya que el mismo lo ha poseído de buena fe, en calidad de propietario, en forma continua, pacífica, por lo que la C. juez de los autos ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para el efecto de que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca en sus términos de ley.—Dado en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Bertha J. Tinajero Almaraz.—Rúbrica. 2413.—19, 24 y 29 mayo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente número 1181/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, como apoderado de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., en contra de MARIO DE JESUS ROSALES CHIAPARRO, el C. juez del conocimiento señaló las 13.00 horas del día 20 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, del bien embargado que es un terreno ubicado en andador Carlos Hank González número 305 de la población de Santiago Tianguistenco, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.60 m con calle José Castillo, sur: 11.85 m con andador Carlos Hank González, oriente: 12.10 m con lote número 2, poniente: 12.05 m con Aurelia García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, en el asiento 209, volumen XV partida 211-219 fojas 36 vuelta, libro 1, sección I de fecha 19 de marzo de 1987 con superficie aproximada de: 141.57 m².

Anúnciese su venta y convoquense postores a través de las publicaciones de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado y en el de Tenango del Valle, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL NUEVOS PESOS, M.N. 00/100, por lo que cítese acreedores.—Toluca, México, a 12 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica. 2416.—19, 24 y 29 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTOS**

RENE VARELA LOPEZ, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1922/94, diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento denominado El Rosal ubicado en el pueblo de Tullanongo, municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.35 m con Raúl Ramírez Ramos; al sur: 32.85 m con Gustavo Gilberto Varela López; al oriente: 15.22 m con Faustino Arreola; al poniente: 15.22 m con calle Francisco Villa, con una superficie total aproximada de 499.97 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Dada en Texcoco, México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica

2239.—10, 24 mayo y 7 junio

GUSTAVO GILBERTO VARELA LOPEZ, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, y bajo el expediente número 1921/94, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno de común repartimiento denominado El Rosal, ubicado en el pueblo de Tullanongo, perteneciente a este distrito judicial, el cual mide y linda: al norte: 32.85 m con René Varela López; al sur: 22.85 m con Raúl Ramírez Ramos; al oriente: 15.22 m con Faustino Arreola; al poniente: 15.22 m con calle Francisco Villa, con una superficie total aproximada de 499.97 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

2239.—10, 24 mayo y 7 junio

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTTLAN****EDICTO**

JUAN RODRIGUEZ SCHIAVON, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 484/95-2, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto al inmueble de los llamados de común repartimiento, conocido como paraje "La Adobera", ubicado dentro de los perímetros del pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos partes: la primera en 65.50 m linda con zanja regadora y la segunda en 3.90 m linda con Alejandro Sotres Ramírez; al sur: en 67.37 m linda con Alejandro Sotres Ramírez (hoy Jehobá López Castillo); al oriente: en 82.00 m linda con Cándido Barrera Rendón (hoy Juan Rodríguez Schiavon) y al poniente: en dos partes: la primera en 58.58 m linda con Alejandro Sotres Ramírez y la segunda en 29.80 m linda con Alejandro Sotres Ramírez; con una superficie total de: 5800 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca ante este tribunal a deducirlo.—Se expide a los 27 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

421-A1.—10, 24 mayo y 7 junio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 1973/94

Tercera Secretaría

MAGDALENA CASTILLO RUIZ, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado Tegetlapa, ubicado en el poblado de Tequexquihuahuc, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.50 m con camino; al sur: 50.50 m con Guadalupe Espejel; al oriente: 140.00 m con Guadalupe Espejel; al poniente: 140.60 m con Micaela Espejel, con una superficie de 7,006.09 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

2239.—10, 24 mayo y 7 junio

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.—Que en los autos del expediente número 553/92-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EZEQUIEL ESTRADA TELLEZ, en contra de MIGUEL ANGEL LUNA PEREZ, obra un auto del que se desprende el presente edicto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 760, 761 y relativos y aplicables del código de procedimientos civiles en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate correspondiente al terreno y construcción, ubicado en la calle Ricardo Flores Magón, número 36, lote 11, manzana Seis, super manzana uno, fraccionamiento Izcalli Chantapa, Naucalpan de Juárez México. Se señalan las 13.00 horas del día 8 de junio de 1995 debiendo de anunciarse su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos de este juzgado, periódico de mayor circulación de este municipio, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.—Rúbrica.

466-A1.—19, 24 y 29 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 314-95. **ELVIA CHAVEZ HERNANDEZ**, promueve diligencias sobre inmatriculación, respecto del terreno denominado "Nopalitla", ubicado en el municipio de Amecameca, estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle Insurgentes; al sur: 15.00 m con Julián Soriano; al oriente: 83.00 m con María Félix Conde Arrieta; al poniente: 83.00 m con otro predio de mi propiedad, pero independiente, con una superficie total de: 1,245.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dado en Chalco, México, a los 15 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.—Rúbrica.

2419.—19, 24 y 29 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

SRA. IRMA VAQUEZ VILLA.

El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Temascaltepec, México, por auto de fecha veintiseis de abril de mil novecientos noventa y cinco, ordenó emplazarla por edictos, respecto de la demanda que en su contra formula el señor MIGUEL FIGUEROA SOLORZANO y quién le reclama: a) El divorcio necesario. Por lo que deberá presentarse a contestar la demanda formulada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de este distrito judicial, Temascaltepec, México, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Lázaro Sánchez Contreras.—Rúbrica.

2294.—12, 24 mayo y 5 junio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

En el expediente número: 116/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CRISTOBAL NOGUEZ VEGA, endosatario en procuración del señor DELFINO RUEDA TORALES, en contra de LUCIO MIRANDA GARCIA, el C. juez civil señaló las 12.00 horas del día 9 de junio del presente año, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, de los muebles una sala capitonada con grabado de madera tres piezas, con valor de CINCO MIL NUEVOS PESOS, un comedor con sillas de medallón, con dos bases de pedestal de madera en color nogal con ocho sillas, vitrina y trinchador valor: CUATRO MIL NUEVOS PESOS, una mesa de centro exagonal, con cristal de seis M.M., valor MIL NUEVOS PESOS, una televisión marca RCA, de 19 pulgadas, valor: NOVECIENTOS NUEVOS PESOS; un sillón lopsit color vino con valor de: DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, un horno de microondas valor: DOSCIENTOS NUEVOS PESOS,

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días y en la tabla de avisos de este H. juzgado, convocándose postores.—Dado en la Ciudad de Jilotepec, México, a los 12 días del mes de mayo de 1995.—Doy Fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Gabriela B. González Gómez.—Rúbrica.

2457.—23, 24 y 25 mayo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 1655/92-1.

SE CONVOCAN POSTORES

Por auto de fecha diez de mayo del presente año dictado en el expediente antes indicado, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSAS SANTOS MAXIMINO en contra de PORFIRIO ROSAS SANCHEZ Y/O, se señalaron las 11.00 horas del día 27 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo marca Datsun estaquitas modelo 1984, número de serie 472002413, motor M8Y-4H0812, Registro Federal de Automóviles 72340337, con placas de circulación LV-3576, Estado de México, debiendo servir de base para el remate la cantidad de DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, Expedido en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 16 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2466.—23, 24 y 25 mayo,

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 4676/55, ROSALVA LOPEZ ARRIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poniente de San Pedro Totoltepec, sobre el camino que va a San Mateo Otzacatipan de este municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Esperanza Feliciano; al sur: 12.00 m con camino de San Pedro Totoltepec a San Mateo Otzacatipan; al oriente: 70.80 m con Dolores Sánchez; al poniente: 65.65 m con Braulio Casimiro; superficie 818.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2340.—16, 19 y 24 mayo

Exp. 16720/94, MARGARITO RAMOS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio Rayón s/n. San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.00 m con calle Ignacio Rayón; sur: 15.00 m con privada sin nombre; oriente: 20.00 m con Privada de Ravón; poniente: 20.00 m con Rubén García, superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México a 10 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2331.—16, 19 y 24 mayo

Exp. 4618/95, MARIA CATALINA VALLE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paseo de San Lorenzo, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 28.60 m con calle Paseo San Lorenzo; al sur: 28.25 m con Sr. Angel Trejo Trujillo; al oriente: 28.00 m con Sr. Guadalupe Castañeda; al poniente: 28.00 m con Sr. Sergio Montes de Oca, superficie 800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2332.—16, 19 y 24 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 703/95, PEDRO NAHUM GALICIA LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: norte: 101.70 m linda con Miguel Reyes Rojas; sur: 101.70 m linda con herederos de Agustín Villegas; oriente: 15.15 m linda con el señor Trinidad Guerrero de la Cruz; poniente: 15.15 m linda con el señor Pablo Rosales del Prado, superficie aproximada de 1541.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 11 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

2348.—16, 19 y 24 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. No. 709/95, YOLANDA MARTINEZ RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlacopan, Tenancingo, México, mide y linda: norte: 140.00 m con Gerardo Albarrán Pedrosa; sur: 41.84 m con Río Salado; oriente: 417.71 m con barranca; poniente: 373.62 m con Patricia Fuentes Mena y Víctor Gaytán Nieto, superficie de 40,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., 12 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 2337.—16, 19 y 24 mayo

Exp. No. 710/95, PATRICIA FUENTES MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlacopan, Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 3.30 y 130.05 m con Víctor Gaytán Nieto; sur: 235.72 m con Yolanda Martínez Rangel; oriente: 133.97 m con Río Salado; poniente: 147.19 m con barranca, superficie de 20,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., 11 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 2337.—16, 19 y 24 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 2872/95, VALENTIN GUZMAN GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 18.70 m con lote 22 de Teresa Guzmán Ramírez, sur: 23.00 m con lote 20, oriente: 15.00 m con Av. Oyameles, poniente: 15.30 m con Paseo de Los Piratas.

Superficie aproximada de: 315.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3129/95, NORMA ANGELICA TOLEDANO ESPERJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Tehuacán", mide y linda; norte: 4.85 m con servidumbre de paso, sur: 4.05 m con Gualberto Quiroz, oriente: 18.50 m con Rodolfo Martínez, poniente: 18.50 m con Teresa López.

Superficie aproximada de: 82.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 24 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3106/95, JORGE MEGATL CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio

denominado "Acaltitla", mide y linda; norte: 8.50 m con calle Donceles, sur: 9.20 m con suc. de Gabriel Balcazar, oriente: 13.00 m con Luis Espinoza, poniente: 13.00 m con José R. Villa.

Superficie aproximada de: 115.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 24 de abril de 1994.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica. 2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 2841/95, MARINA VAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Tohuacán", mide y linda; norte: 9.60 m con Guillermo Bautista; sur: 9.60 m con calle Reforma; oriente: 47.00 m con J. Trinidad Vázquez; poniente: 47.00 m con María Peña

Superficie aproximada de: 451.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica. 2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 2673/95, ESTEBAN MARIN GARCIA Y MARIA DEL ROCIO MARIN S., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado S/N, mide y linda; norte: 10.00 m con calle Pope, sur: 10.00 m con Régulo Ireta, oriente: 23.00 m con María de los Angeles Guerrero, poniente: 23.00 m con Salvador Molina

Superficie aproximada de: 230.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 31 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3205/95, GLORIA FIMENTEL CHAGOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Poxtla, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado Tlacanulco, mide y linda: norte: 60.00 m con Josefa Sánchez, sur: 60.00 m con Francisco Calderón, oriente: 28.00 m con Fernando Jiménez Nava, poniente: 28.00 m con Juan Tabares Espinoza.

Superficie aproximada de: 1,648.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 24 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3204/95, ROCIO NAVARRO MERE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlaxpa, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, predio denominado "Ixpochtliapa", mide y linda; norte: 78.50 m con Juana López García, sur: 55.80 m con Cruz Catalán, oriente: 135.00 m con barranca, poniente: 102.00 m con camino.

Superficie aproximada de: 7,970.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 26 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 1369/95, ARMANDO LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Castrefoanco", mide y linda; norte: 8.00 m con Cristina López Flores, sur: 6.50 m con calle 16 de Septiembre, oriente: 22.00 m con servidumbre de paso, poniente: 22.00 m con Martha Nieves Carcaño.

Superficie aproximada de: 159.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 26 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3010/95, LILIA SOLARES TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado El Bosque, mide y linda; norte: 10.00 m con calle Vicente Rodríguez, sur: 10.00 m con Alejandro Ramírez, oriente: 22.00 m con Ma. de la Luz Solares Tenorio; poniente: 22.00 m con Evodio Solares Escudero.

Superficie aproximada de: 220.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 7 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3011/95 MARIA DE LA LUZ SOLARES TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado El Bosque, mide y linda; norte: 10.00 m con calle Vicente Rodríguez; sur: 100.00 m con Alejandro Ramírez; oriente: 22.00 m con Mario Alvarado; poniente: 22.00 m con Lilia Solares Tenorio.

Superficie aproximada de: 220.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 7 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 2906/95, FROYLAN Y PORFIRIA DOMINGUEZ CALDERON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Zshuoco, mide y linda; norte: 59.00 m con Manuel Carbajal Valencia; sur: 59.00 m con Georgina Martha Juárez; oriente: 7.53 m con Av. Nuevo México; poniente: 7.60 m con Manuel de León González.

Superficie aproximada de: 446.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 7 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 3014/95, ROSENDO MARTINEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Sin Nombre, mide y linda; norte: 35.10 m con calle Josefa Valle; sur: 37.70 m con Francisco Sarabia, 12.20 m con Concepción Mejía; oriente: 20.00 m con Concepción Mejía, 4.40 m con calle Yucatán; poniente: 25.00 m con calle Morelos.

Superficie aproximada de: 935.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 7 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICIONES

Exp. 440/95, ELVA JUDITH CASTILLO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libramiento s/n, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 29.70 m con Guillermo Salazar; al sur: 38.17 m con Adela Maya; al oriente: 10.50 m con Mario Reynoso; al poniente: 14.13 m con carretera, superficie aproximada de 370.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Villa de Allende, Méx., a 5 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2422.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 531/95, CARMEN GONZALEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cobano No. 223, Colorines, México, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 10.20 m con Apolinar Zepeda; al sur: 10.20 m con Ma. Guadalupe González Alvarez; al oriente: 9.80 m con calle Cobano; al poniente: 10.00 m con Melchor Sánchez Alvarez, superficie aproximada de 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 10 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2422.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 429/95, ALBERTO M. BRIGIDO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas, municipio de Amanalco de Becerra, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 12.2 m con Guadalupe de la Cruz; al sur: 12.2 m con la carretera a Toluca; al oriente: 52.00 m con Teodoro Zárate y Emilio Chiquillo; al poniente: 58.00 m con Esperanza Chiquillo, superficie aproximada de 676.49 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 27 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2422.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 428/95, ANGEL PASCUAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chico, municipio de Amanalco de Becerra, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 2 líneas 31.00 m con camino y 24.00 m con Genaro Ramón; al sur: 2 líneas 37.30 m con Juan González Hernández y 12.50 m con Arnulfo Hernández; al oriente: 2 líneas 100.00 m con Genaro Ramón y 138.00 m con Isidro García; al poniente: 2 líneas 115.50 m con Espirillón Gabriel y 146.00 m con Arnulfo Hernández, superficie aproximada de 8,693.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 27 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2422.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 427/95, VICENTE LORETO CARMONA, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en la sección de San Bartolo, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 15.90 m con Manuel Loreto; al sur: 15.40 m con un camino real; al oriente: 82.40 m con Herminia Jiménez; al poniente: 81.70 m con Manuel Loreto; superficie aproximada de 1,325.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 27 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2422.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 426/95, GABRIEL VILCHIS DE LA CRUZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 2 líneas 11.20 m con Carr. Toluca Valle de Bravo y 1.30 m con Juana Vilchis de la Cruz; al sur: 18.30 m con Benigno Marrero; al oriente: 2 líneas 22.05 m con Juana Vilchis y 20.95 m con Luis Vilchis; al poniente: 43.00 m con Carlos Vilchis de la Cruz, superficie aproximada de 660.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 27 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2422.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 425/95, TERESA SALAZAR CONSUELO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, municipio de Amanalco de Becerra, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 34.50 m con Escuela Secundaria; al sur: 2 líneas 27.00 m con calle 16 de Septiembre y 7.50 m con A.A.; al oriente: 54.86 m con José Díaz Silverio; al poniente: 54.40 m con Arturo Alvarez; superficie aproximada de 1,877.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 27 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2422.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 424/95, PASTOR MARCOS HERNANDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amanalco de Becerra, México, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 19.00 m con Luis Hernández; al sur: 19.00 m con Marcelino Hernández; al oriente: 16.90 m con Benigno Marcos y Modesta Martínez; al poniente: 16.40 m con Benigno Hernández, superficie aproximada de 316.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 27 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2422.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 437/95, FAUSTINO AGUILAR ALMAZAN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Godines Tehuastepec, municipio de Valle de Bravo, México, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 120.00 m colinda con Emilia Francisco y Noé Almazán Casiano; al sur: 128.30 m colinda con Catalina Almazán González; al oriente: 34.00 m colinda con Luis Coranguez y camino real; al poniente: 21.60 m colinda con Hipólito Coranguez, superficie aproximada de 3,459.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 27 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2422.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 438/95, EMILIA ALMAZAN CASIANO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Godines Tehuastepec, municipio de Valle de Bravo, México, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 115.00 m con el Sr. Francisco Almazán Casiano; al sur: 120.00 m con el Sr. Faustino Aguilar Almazán; al oriente: 34.20 m con camino real; al poniente: 21.50 m con Pablo Bernal de Paz e Hipólito Coranguez, superficie aproximada de 3,272.37 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 27 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2422.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 439/95, PETRA ARZATE SANTANA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de las Violetas s/n., Loma Bonita, Colorines, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 7.50 m con camino y/o Juliana Martínez M.; al sur: 4.00 y 1.70 m con Gelacio Arzate León; al oriente: 20.00 m con Gabriel Arzate Sarabia; al poniente: 18.00 y 2.50 m con Gelacio Arzate León, superficie aproximada de 133.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 27 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2422.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 436/95, SILVIA LOPEZ MATIAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Con. calle sin nombre, Santo Tomás, municipio de Santo Tomás de los Plátanos, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 23.00 m linda con Abraham, Elvia y Camelia López Matías; al sur: 14.50 m linda con calle sin nombre; al oriente: 19.00 m linda con Esc. Sec. Est. Plan de Ayala; al poniente: 11.00 m linda con el señor Sergio Chousal, superficie aproximada de 405.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 27 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2422.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 435/95, ALEJANDRO GONZALEZ VELAZQUEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Jaltepec, Loma Bonita, municipio de Sto. Tomás de los Plátanos, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 10.75 m linda con el C. Alfonso Ortega Menchaca, 9.00 m linda con el C. Isaac Ortega Menchaca; al sur: 20.00 m linda con el C. Isaac Bartolo; al oriente: 10.00 m linda con el C. Isafas Bartolo Rebolívar; al poniente: 6.35 m linda con la calle Av. Jaltepec, 3.20 m linda con el C. Alfonso Ortega Menchaca, superficie aproximada de 194.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 27 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2422.—19, 24 y 29 mayo

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 4621/95, OSCAR FLORES ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Tlatelolco s/n., en Santa María Totoltepec, del municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, una de 2.00 m con calle Tlatelolco y la otra de 5.00 m con Rodolfo Morales; al sur: 7.00 m con José de Jesús Martínez; al oriente: en dos líneas, una de 29.00 m con Rodolfo Morales y la otra de 27.60 m con Pedro Díaz; al poniente: 56.60 m con Luz Carmona de Villa, superficie 250.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2410.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 4714/95, CELIA VEGA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana s/n., San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Santa Elena hoy calle Santa Ana; sur: 10.00 m con Alejandro Gómez Vázquez; oriente: 20.00 m con Luis Mejía Degollado; poniente: 20.00 m con Gustavo Romari, superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 9 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2408.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 4630/95, FRANCISCA DE JESUS RICARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Trinidad en San Cristóbal Huchochitlán, del municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.30 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 11.30 m con Tomás García Díaz; al oriente: 49.50 m con Antonio Díaz; al poniente: 48.50 m con Felipa de Jesús, superficie 553.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2417.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 3501/95, CARMELO GONZALEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio la Trinidad, en San Cristóbal Huchochitlán, del municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 33.00 m con María Luisa Morales y Sixto Morales; al sur: 33.00 m con Sixto Morales; al oriente: 13.00 m con Ricardo González; al poniente: 14.60 m con Pedro Morales, superficie 457.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 22 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2417.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 4933/95, VICTOR PEREZ GAVILAN TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ejido Grande calle s/n., San Salvador Tizatlali, municipio

de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 21.00 m con Alfredo Flores Domínguez; sur: 21.00 m con Ana Luz Tovar Rendón; oriente: 15.00 m con vesana; poniente: 15.00 m con calle sin nombre; superficie aproximada de 315.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2405.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 2901/95, ROSA GARCIA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 40, San Miguel Totocuillapico, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 17.50 m con Guadalupe Molina; sur: 18.40 m con calle Morelos; oriente: 69.50 m con Juan Ortega Siles; poniente: 69.50 m con Suc. de Vicente Pérez Ortega, superficie aproximada de 1,216.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2405.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 2904/95, VICTOR ECHEGARAY FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Asceacio No. 9, barrio de San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.80 m con Adelaido Echegaray Mejía; sur: 7.80 m con calle Pedro Asceacio; oriente: 15.84 m con Aurelio Salazar Rodríguez; poniente: 15.84 m con Adelaido Echegaray Mejía, superficie aproximada de 123.55 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2405.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 2903/95, CIRILO MORAN VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 5, San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.80 m con Jesús Pichardo; sur: 11.80 m con calle Francisco I. Madero; oriente: 8.60 m con Arnulfo Morán Flores; poniente: 8.60 m con privada sin nombre, superficie aproximada de 101.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2405.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 2902/95, IZQUIJO JOSE DIAZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Ignacio Allende s/n., La Magdalena, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 17.50 m con Ofelia Estrada de Venegas; sur: 17.50 m con privada sin nombre; oriente: 15.00 m con Juan Estrada Escalona; poniente: 15.00 m con Privada Ignacio Allende, superficie aproximada de 262.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2405.—19, 24 y 29 mayo

Exp. 2900/95, VENANCIO VEGA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venustiano Carranza s.n., en La Magdalena Ocoiltán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Lauro Serrano García; sur: 10.00 m con calle Venustiano Carranza; oriente: 15.00 m con Lauro Serrano García; poniente: 15.00 m con Sixto Desales, superficie aproximada de 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2405.—19, 24 y 29 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS

Exp. I.A. 2882/139/95, C. JUAN CRUZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Enlli, Col. Palma, municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 56.00 m linda con camino vecinal; sur: 45.50 m linda con Joaquín Roa; oriente: 41.00 m linda con Manuel Gutiérrez G; puente 57.02 m linda con Gregorio Rojas, superficie aproximada de 2,348.348 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 11 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 2412.—19, 24 y 29 mayo

Exp. I.A. 6614/213/95, C. FACUNDO MONTIJO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xahuatlenco, pueblo de Santa Clara 3a. Cda. de Guerrero, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 22.85 m linda con Antonio Montijo; sur: 24.00 m linda con Soledad Espejo; oriente: 21.50 m linda con Matías Montijo; poniente: 24.00 m linda con Guadalupe Herrera, superficie aproximada de 532.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 11 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 2412.—19, 24 y 29 mayo

Exp. I.A. 3254/8/94, C. CLEMENTINA MEDINA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Solar, Av. Fco. I. Madero No. 39, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.93 m linda con Padre Celestino Medina Pérez; sur: 9.93 m linda con calle Francisco I. Madero; oriente: 16.40 m linda con José Julio Medina Rivera; poniente: 15.97 m linda con Benito Medina Rivera, superficie aproximada de 161.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 8 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 2412.—19, 24 y 29 mayo

Exp. I.A. 2671/11/95, C. CECILIA GARNICA FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Capulín, barrio de San José Jajalpa, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.25 m linda con Estela Garnica Fragoso, sur: 8.25 m linda con Dolores Garnica Fragoso, oriente: 12.10 m linda con Andador, poniente: 12.10 m linda con Miguel Fuentes,

Superficie aproximada de: 99,825 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 3 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. I.A. 2896/45/95, C. J. ANTONIO DIAZ CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xahuatlenco, en San Cristóbal, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 7.00 m con Avenida Revolución, 14.00 m linda con Gabriel Díaz Ceballos, sur: 8.18 m linda con Gabriel Díaz Ceballos, 17.86 m linda con propiedad privada, oriente: 57.91 m linda con José Luis Díaz Dorantes, poniente: 35.20 m linda con David Díaz Dorantes, 17.23 m linda con Gabriel Díaz Ceballos y 5.00 m linda con Gabriel Díaz Ceballos.

Superficie aproximada de: 697.83 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 3 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. I.A. 1874/115/95, C. ALFONSO MURILLO CASTELLANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle División del Norte Col. 5 de Febrero, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 81.00 m linda con propiedad privada; sur: 84.20 m linda con propiedad privada; oriente: 20.60 m linda con barranca; poniente: 17.00 m linda con calle División del Norte.

Superficie aproximada de: 1,525.70 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 27 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. I.A. 2540/120/95, C. MARIA DEL CARMEN VALDEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Pájaros Esq. Gardenias, Col. Ampliación Granjas Gpe., municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 15.00 m con avenida Pájaros; sur: 11.20 m con propiedad privada; oriente: 16.70 m con propiedad privada; poniente: 8.40 m con calle Gardenias.

Superficie aproximada de: 168.79 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. I.A. 2539/113/95, C. IRMA DOMINGUEZ LABASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palomas No. 12, Col. Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m con propiedad privada; sur: 10.00 m con calle Palomas; oriente: 20.00 m con Emilio Domínguez Labastida; poniente: 20.00 m con Sara Loyola.

Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 31 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. I.A. 2541/121/95, C. MARIA GUADALUPE AMBRIZ MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cda. San Lorenzo No. 72, Col. Vicente Guerrero Barón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.00 m con 2da. Cda. San Lorenzo; sur: 10.00 m con Guillermina Pérez Rivas; oriente: 20.00 m con Lázaro Martínez Cisneros; poniente: 20.00 m con José Alfredo Zaragoza Valenzuela.

Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. I.A. 2543/123/95, C. JOSE LUZ GUTIERREZ YANEZ, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Ebanos s/n., Col. San Isidro la Paz 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 22.00 m con Raquel Chávez; sur: 22.00 m con Benito Coria García (ahora Ronald Pineda Sánchez); oriente: 8.90 m con calle Ebanos; poniente: 8.90 m con Ambrosio Rosas Rosas (ahora José Gpe. Vázquez).

Superficie aproximada de: 176.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. I.A. 2542/122/95, C. MARIO CUEVAS GONZALEZ, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Nicolás Romero s/n., colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.71 m con avenida Nicolás Romero; sur: 19.25 m con privada Nicolás Romero; oriente: 22.00 m con Sr. Mauricio Rueda Hernández; poniente: 23.64 m con Sra. Guadalupe Meneses Martín.

Superficie aproximada de: 327.00 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. I.A. 1874/115/95, C. ALFONSO MURILLO CASTELLANOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el límite de San Ildefonso y Villa Nicolás Romero, en la Col. 5 de Febrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 45.00 m linda con propiedad privada; sur: 59.00 m linda con calle pública sin nombre; oriente: 36.20 m linda con calle pública sin nombre; superficie aproximada de 314.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 27 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. I.A. 2233/103/95, J. RUTH MARTINEZ SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 10, manzana 5, Col. Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 21.00 m con calle sin nombre; sur: 21.00 m con Juan Cruz Martínez, Cristina Chávez García y Sergio Joel Almazán Martínez; oriente: 5.71 m con propiedad privada; poniente: 5.71 m con Santos Carlos García, superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 28 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. I.A. 2235/105/95, C. YOLANDA ELIZABETH MARTINEZ GOMEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Flores No. 17, Col. Pco. I. Madero Sección 20, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 18.00 m con Manuel García García; sur: 18.00 m con Avenida de las Flores; oriente: 7.00 m con Avenida de las Flores; poniente: 15.00 m con Jesús Hernández Briceo, superficie aproximada de 179.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 28 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. I.A. 2237/107/95, C. RAFAEL MARTINEZ LOPEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Flores s/n., Col. Pco. I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 7.30 m con Adela Alvarez Zarasua; sur: 7.50 m con Avenida de las Flores; oriente: 17.00 m con Domingo Martínez Diego; poniente: 15.00 m con Aquilino Martínez Diego, superficie aproximada de 116.06 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 28 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. I.A. 2236/106/95, C. NATALIA CRUZ RAYLON, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Flores, Col. Pco. I. Madero, Sección 20, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 18.00 m con Margarita Salcido; sur: 18.00 m con Ma. Elpidia Martínez Martínez; oriente: 7.00 m con Avenida de las Flores; poniente: 15.00 m con Eleuteria Hernández, superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 28 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. I.A. 2238/108/95, C. BENERANDA PEREZ HERNANDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sta. Ana s/n., Col. Pco. I. Madero, Sección 20, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 0.00 m con terminación en punta; sur: 10.00 m con Matías González; oriente: 20.00 m con Av. Santa Ana; poniente: 20.00 m con Esteban Arringa Avila y Josefina Parra García, superficie aproximada de 96.82 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 28 de marzo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. I.A. 2234/104/95, C. ANDRES RODRIGUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Flores s/n., Col. Feo. I. Madero, Sección 20, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 19.00 m con Avenida de las Flores; sur: 19.00 m con lote baldío; oriente: 9.00 m con Avenida de las Flores; poniente: 12.00 m con Sergio Cisneros Mireles y José Cruz Ignacio, superficie aproximada de 198.37 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 28 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. I.A. 2239/109/95, C. ALICIA SANCHEZ GAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rojo Gómez s/n., Col. San Isidro la Paz, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 20.00 m con Luz María Menroy Noriega; sur: 20.00 m con propiedad privada; oriente: 8.00 m con calle Rojo Gómez; poniente: 8.00 m con propiedad privada, superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 28 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTOS

Exp. 232/95, IRMA MAYA ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Jalisco, municipio de Jalisco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 32.70 m con Anastacia Hernández Fuentes, sur: 32.70 m con privada de Calle Pública Emiliano Zapata, oriente: 22.50 m con Gabriel Tapia Maya, poniente: 22.50 m con Genoveva Maya Angeles.

Superficie aproximada de: 735.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 24 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 241/95, GUADALUPE VELAZQUEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 12.30 m con Miguel González; sur: 12.60 m con carretera a Tizayuca; oriente: 19.40 m con Alfonso Gómez Ramírez; poniente: 24.00 m con lote Tres.

Superficie aproximada de: 270.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 27 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 223/95, DANTE GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Bartolomé Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 8.00 m y 65.80 m con Tranquilino Téllez; sur: 8.00 m y 57.22 m con René González

Hernández; oriente: 49.00 m con Víctor Manuel García Soto; poniente: 4.00 y 49.00 m con calle 5 de Mayo y Alfredo Casasola.

Superficie aproximada de: 3,013.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 7 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 212/95, PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ como Albecea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de FELIPE CRUZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apaxco, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 20.45 m con Ignacio Cruz M.; sur: 20.45 m con 2do. callejón de Allende; oriente: 8.00 m con Miguel Elías Rodríguez; poniente: 8.00 m con calle de Allende.

Superficie aproximada de: 163.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 7 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 238/95, ANGEL MARTIN DIAZ LANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 10.00 m con lote 4; sur: 10.00 m con calle Iturbide; oriente: 33.10 m con lote 10; poniente: 33.90 m con lote 11.

Superficie aproximada de: 386.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 26 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 221/95, MIGUEL ESPERILLA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apaxco, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 37.50 m con Juana Esperilla Benitez; sur: 40.80 m con Diego Porras y Abundio Galicia; oriente: 24.50 m con Mario Esperilla B.; poniente: 29.75 m con Av. H'dalgo.

Superficie aproximada de: 885.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 26 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 262/95 GABINO RAMOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Miguel perteneciente al municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 11.00 m con Enrique Pérez Sánchez; sur: 11.90 m con Cipriano Ramos García; oriente: 5.50 m con calle Venustiano Labra; poniente: 5.30 m con Silvestre Ramos García.

Superficie aproximada de: 58.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 2 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 244/95, ROBERTO AGUSTIN OLIVARES JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyapoxtla, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 32.05 m con Oliverio Olivares; sur: 27.00 m con Martín Juárez; oriente: 60.00 m con Agustín Olivares Hernández; poniente: 13.00 m con Martín Juárez y 60.00 m con calle Felipe Angeles.

Superficie aproximada de: 1,712.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 2 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica. 2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 275/95, GABRIEL AGUILAR FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apaxco, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 16.85 m con Enrique Torres Sánchez; sur: 18.90 m con José Luis Aguilar; oriente: 3.60 m con calle Venustiano Carranza; poniente: 10.90 m con Enrique Torres Sánchez.

Superficie aproximada de: 190.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 8 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica. 2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 271/95, NIEVES CASTRO NAVARRETE DE LEMALE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 141.12 m con Herón Castro; este: 80.50 m con Altarecía Castro de Hurtado; oeste: 80.50 m con Pablo Donis T.

Superficie aproximada de: 11,43.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 8 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica. 2423.—19, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 1989/94, RAYMUNDO MIRANDA ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Playa Nueva, Chalma, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 8.30 m con Sra. Angélica Camacho; sur: 8.30 m con calle de Ayuntamiento; oriente: 10.00 m con Luciano Becerra Pérez; poniente: 11.80 m con calle José Ma. Arteaga.

Superficie aproximada de: 88.40 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 12 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 1990/95, CELSO MARIN OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Chalma, Plaza Nva., municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 16.40 m con Sr. Nicolás López; sur: 16.25 m con Agustín Arguelles y Casti Villegas; oriente: 7.20 m con Sostenes Caballero; poniente: 8.70 m con calle Plan de Ayala.

Superficie aproximada de: 120.56 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 12 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2423.—19, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 136/1995, C. CRISPINA MONDRAGON MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Decandéje, México, municipio de Aculeo, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 138.30, 223.00 y 111.50 m con Paula Mondragón y Néstor García; sur: 135.00, 200.00 y 143.80 m con Rufino Posadas; oriente: 67.30, 415.80 y 3.40 m con Gabino Ruiz Ramírez; poniente: 58.00, 363.00 y 87.00 m con Crispina Mondragón M. y Rufino Posadas.

Superficie aproximada de: 96,710.07 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 7 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 2423.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 161/95, C. TEODORO MARTINEZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa de predio en Jilotepec, distrito de Jilotepec, México, mide: al norte: 16.0 con Alfonso Zarza M.; al sur: 16.0 con Alfonso Zarza M.; al oriente: 13.0 con calle; al poniente: 13.0 con Alfonso Zarza M.; Sup. 208 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 15 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 2427.—19, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 330/95, C. ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 47.00 m con Luciano Martínez Angeles; al sur: 47.00 m con Víctor Martínez Hernández; al oriente: 30.00 m con Agustín Salinas; al poniente: 30.00 m con Cayetano Máximo, superficie de 1,410.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 12 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2404.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. 329/95, C. VICTOR MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 47.00 m con Alejandro Martínez Hernández; al sur: 47.00 m con Pedro Salinas; al oriente: 30.00 m con Agustín Salinas; al poniente: 30.00 m con Cayetano Máximo, superficie de 1,410.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 12 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2404.—19, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 121/95, MACRINA TORRES VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Chichipicas, barrio Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linderos: norte: 48.00 m con Río Chichipicas; sur: 61.83 m con Marcelino Contreras; oriente: 129.60 m con Manuel Mectezuma; poniente: 96.00 m con Río Chichipicas, superficie aproximada de 1,854.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 6 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

2420.—19, 24 y 29 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 1113/95, FILIBERTO CAMILO MARTÍNEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Callejón del pueblo de San Miguel Ameyaleco, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linderos: norte: 50.00 m con Isaac Castillo y camino vecinal público; sur: 50.00 m con Francisco Javier Cruz Santos; oriente: 130.50 m con Angel Crescencio Hernández; poniente: 130.50 m con Agustín Balderas Hernández, superficie aproximada de 6,525.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 16 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

2407.—19, 24 y 29 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Expediente Núm. 421/95, JUAN CARLOS PLATA PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera, hoy Av. Alta, número 19, de la población de Atacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linderos: al norte: 2 líneas: 8.35 y 31.46 m lindando con Av. Alta; al sur: 31.00 m con Felipe Plata Caballero; al oriente: 11.05 m con Francisca Cárdenas, y por el poniente: 34.20 m con Felipe Plata Caballero.

Teniendo una superficie aproximada de: 764.00 m², y una superficie de construcción: 34.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 11 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

2425.—19, 24 y 29 mayo.

Exp. Núm. 420/95, JUAN CARLOS PLATA PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Cerro, hoy calle de El Roble S/N de la colonia Morelos, del municipio de Atacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 m linda con el señor Isaias Monroy; al sur: 20.00 m con el señor Estanislao Mejía; al oriente: 10.00 m linda con una calle y al poniente: 10.00 m linda con el señor Isaias Monroy.

Con una superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 11 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

2425.—19, 24 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

Exp. 242/95, ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoxitla, distrito de Zumpango, mide y linderos: norte: 108.00 m con camino Nacional; sur: 113.00 m con Artemio Santelises Garfía; oriente: 72.00 m con callejón sin nombre; poniente: 68.50 m con Raymundo Hernández, superficie aproximada de 7,780.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 27 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2330.—16, 19 y 24 mayo

NOTARIA PUBLICA No. 19

HUIXQUILUCAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 4 de mayo de 1995.

GACETA DEL GOBIERNO DE
TOLUCA ESTADO DE MEXICO

P R E S E N T E

LIC. FEDERICO G. LUGO MOLINA, titular de la Notaría Pública número Diecinueve del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hace saber para los efectos del artículo 1023 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de México, que en escritura número 17,935 del volumen 389, de fecha 19 de diciembre de 1994, ante mí, se inició la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELISA SALAME LEVY VIUDA DE MIZRAHI, en la que la señora MARGARITA MIZRAHI SALAME, aceptó la herencia instituida a su favor, y la señora MARY MIZRAHY SALAME DE NAGACH, aceptó el cargo de albacea conferido protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que a la mayor brevedad posible procederá a la realización de los inventarios y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Para su publicación con intervalo de diez días.

LIC. FEDERICO G. LUGO MOLINA.—Rúbrica.

NOTARIO No. 19.

2804.—15 y 24 mayo.

NOTARIA PUBLICA No. 35

HUIXQUILUCAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Huixquilucan, Estado de México, 09 de mayo de 1995.

Para los efectos del Artículo 1022 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, hago constar:

En escritura 15,569, de fecha 05 de mayo de 1995, otorgada ante mí, los señores MARÍA ASUNCIÓN, VÍCTOR HUGO, MARCO ANTONIO, ALFONSO, MARÍA TERESA, JOSEFINA Y SANDRA, todos de apellidos RODRIGUEZ BOBADILLA, aceptaron la herencia que les dejaren al morir sus señores padres ALFONSO RODRIGUEZ REYES Y MARÍA TERESA BOBADILLA MALDONADO, aceptando el señor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BOBADILLA, el cargo de albacea de dicha sucesión, radicando las sucesiones testamentarias acumuladas en la Notaría a mi cargo, manifestando al albacea que procederá a realizar los inventarios correspondientes.

NOTA: Para su publicación por dos veces, cada siete días.

LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA.—Rúbrica.

438-A1.—15 y 24 mayo.

INMOBILIARIA WINNER, S.A. DE C.V.

BALANCE PREVIO DE LIQUIDACION AL 25 DE ENERO DE 1993

A C T I V O

CIRCULANTE		PESOS VIEJOS	NUEVOS PESOS
<u>TESORERIA</u>		<u>3,400,000,000.00</u>	<u>3,400,000.00</u>
SUMA DEL ACTIVO		<u>3,400,000,000.00</u>	<u>3,400,000.00</u>
		=====	=====
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			
PASIVO		0.00	0.00
CAPITAL SOCIAL FIJO	1,000,000,000.00		
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	<u>2,400,000,000.00</u>	<u>3,400,000,000.00</u>	<u>3,400,000.00</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL		<u>3,400,000,000.00</u>	<u>3,400,000.00</u>

LIQUIDADOR

ING. MARIO GOLDWASSER.

(Rúbrica)

CONSTRUCTORA DOLMEN, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
Al 31 de Dic. de 1994

=====

A C T I V O

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	838.46	
DEUDORES DIVERSOS	<u>5,496.81</u>	6,335.27

DIFERIDO

ANTICIPOS	36.08	
DEP. EN GARANTIA	<u>10.00</u>	46.08

SUMA EL ACTIVO		6,381.35
----------------	--	----------

P A S I V O

CIRCULANTE

ACREEDORES DIVERSOS		23,148.90
---------------------	--	-----------

C A P I T A L

CAPITAL SOCIAL	1,892.74	
RESERVA LEGAL	90.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(13,650.85)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(5,099.44)</u>	
		(16,767.55)

SUMA PASIVO Y CAPITAL		6,381.35
-----------------------	--	----------

ESTE BALANCE SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

POR EL ESTADO ANTERIOR, NO HAY REPARTICION DE REMANENTE DE LIQUIDACION ENTRE LOS ACCIONISTAS.

CUENTA DE REEMBOLSO POR ACCION : N\$ 0.00

Municipio de Juarez, Coah. de Mexico, el 01 de marzo de 1995.

MANUEL RUIZ RODRIGUEZ
(Rúbrica)



DURIT S.A. DE C.V.
HERRAMIENTAS DE CARBUROS CEMENTADOS

RFC: DUR-690219-MD0.

Oficina en México D.F.
Av. Taine # 134-A Col. Polanco D.F. 11570.
Teléfonos: 531 15 67 531 14 86 FAX 531 68 91

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Accionistas de DURIT S.A. DE C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 14 de junio de 1995 a las 11:30 hrs. en el domicilio de la Sociedad en la calle de Panteón # 8 Lerma, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Consejo de Administración.
- II.- Informe del Comisario y Aprobación del Balance y Estado de Resultados del pasado Ejercicio Social.
- III.- Aplicación, en su caso, de las utilidades del pasado Ejercicio Social.
- IV.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los Comisarios y a los miembros del Consejo de Administración.
- V.- Elección de miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- VI.- Lectura y Aprobación del Acta.

Lerma, Edo. de México a 16 de mayo de 1995.

Ing. Miguel Muñoz Moya.
Secretario del Consejo de Administración.
(Rúbrica)



PANTEÓN 8: Esq. PINO SUAREZ
LERMA, EDO. DE MEXICO
TELEFONO 91-726 - 20066

REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES: MET-690726-001

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Accionistas de Metacarb, S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 14 de junio de 1995 a las 12:00 hrs. en el domicilio de la Sociedad en la calle de Panteón # 8 Lerma, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Consejo de Administración.
- II.- Informe del Comisario y Aprobación del Balance de Resultados del pasado Ejercicio Social.
- III.- Aplicación, en su caso, de las utilidades del pasado Ejercicio Social.
- IV.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los Comisarios y a los miembros del Consejo de Administración.
- V.- Elección de miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- VI.- Lectura y Aprobación del Acta.

Lerma, Edo. de México, a 16 de mayo de 1995.

Ing. Miguel Muñoz Moya
Secretario del Consejo de Administración.
(Rúbrica)



METALURGICA DE TOLUCA, S. A. DE C. V.

R.F.C. MTO-800815

CED. DE EMPADRONAMIENTO 1114020

REG. CANACINTRA 2795

PLANTA Y OFICINAS GENERALES
NEWTON 108. APARTADO POSTAL 260.
TELS. 445-98, 445-11
TOLUCA, MEXICO.

C O N V O C A T O R I A

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Accionistas de Metalúrgica de Toluca, S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 14 de junio de 1995 a las 13:00 hrs. en el domicilio de la Sociedad en la calle de Panteón # 8 Lerma, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Consejo de Administración.
- II.- Informe del Comisario y Aprobación del Balance y Estado de Resultados del pasado Ejercicio Social.
- III.- Aplicación, en su caso, de las utilidades del pasado Ejercicio Social.
- IV.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los Comisarios y a los miembros del Consejo de Administración.
- V.- Elección de miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- VI.- Lectura y Aprobación del Acta.

Lerma, Edo. de México, a 16 de mayo de 1995.

Ing. Miguel Muñoz Moya
Secretario del Consejo de Administración.
(Rúbrica)



AUTEK, S. A. DE C. V.

MANUFACTURERA DE PARTES PARA AUTOMOVIL

Registro Federal de Comercio: S.M.L-347114

Cédula de Registro No. 48488

PLANTA Y OFICINAS GENERALES

Teléfono 4-96-68

Número 104

Apartmento Postal 260

Código Postal 50379 TOLUCA, MEXICO

OFICINA EN MEXICO:

Teléfono 5-21-25-67

5-21-14-86

Telax 134-A

MEXICO 5, D. F.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Accionistas de Autek, S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 14 de junio de 1995 a las 12:30 hrs. en el domicilio de la Sociedad en la calle de Panteón # 8 Lerma, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Consejo de Administración.
- II.- Informe del Comisario y Aprobación del Balance y Estado de Resultados del pasado Ejercicio Social.
- III.- Aplicación, en su caso, de las utilidades del pasado Ejercicio Social
- IV.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los Comisarios y a los miembros del Consejo de Administración.
- V.- Elección de miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- VI.- Lectura y Aprobación del Acta.

Lerma, Edo. de México, a 16 de mayo de 1995.

Ing. Miguel Muñoz Moya
 Secretario del Consejo de Administración
 (Rúbrica)

México Tultitlán y Anexas S. A. de C. V.

Reg. Fed. de Caus. MTA - 671018 - J86

TLALMANALCO #3 ESQ.

Barrio La Concepción

Tultitlán, Edo. de México

AV SN ANTONIO Tel. 888 - 24 72

C. P. 54900

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE "MEXICO TULTITLAN Y ANEXAS", S.A. DE C.V. PARA CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 3 DE JUNIO DE 1995. A LAS VEINTE HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON SUJECION AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARACION DE CUORUM LEGAL
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA Y MESA DE DEBATES.
- 4.- RENDICION DE CUENTAS E INFORME DEL PRESIDENTE, TESORERO Y COMISARIOS.
- 5.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTERACION.
- 6.- ADMICION Y EXCLUSION DE SOCIOS
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

TIENEN DERECHO A ASISTIR Y APARTICIPAR EN LA ASAMBLEA QUIENES SEAN TITULARES DE LAS ACCIONES.

ATENTAMENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION

J. TRINIDAD SANDOVAL CANAS

PRESIDENTE

(Rúbrica)

HUMBERTO FLORES JAEN

TESORERO

(Rúbrica)

JUAN MARAGARITO NAJERA M.

1er. COMISAPIO

(Rúbrica)

J. JESUS ROJAS MORALES

SECRETARIO

(Rúbrica)

JUANA GONZALEZ ROBLES

VOCAL

(Rúbrica)

MEXICANA DE TINTAS, S.A. DE C.V.

En términos de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que: en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de junio de 1994, se acordó transformar a la sociedad en una Sociedad Anónima de Capital Variable con un capital mínimo de N\$1,500.00 M.N. y un capital variable ilimitado. En virtud de lo anterior, se procede a publicar el siguiente:

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1994.

A C T I V O			
CIRCULANTE:			
FONDO FIJO DE CAJA			\$4,000.01
BANCOS			\$242,467.85
CLIENTES			\$1,417,037.17
DEUDORES DIVERSOS			\$29,883.45
INVENTARIO:			
ALMACEN DE MATERIA PRIMA	\$262,254.14		
ALMACEN DE PRODUCCION EN PROCESO	\$85,109.02		
ALMACEN DE PRODUCTOS TERMINADOS	\$77,466.49	\$424,829.65	
RESERVA DE INVENTARIO OBSOLETO		\$65,659.41	
		-----	\$359,270.24
I.E.P.S. A FAVOR			\$0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES			\$6,000.01
		-----	\$2,088,658.83
	INVERSION ORIGINAL	DEPRECIACION ACUMULADA	INVERSION POR REDIMIR
FIJO:			
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$357,166.49	\$134,773.20	\$222,393.29
MUEBLES Y ENSERES	\$123,000.85	\$12,456.79	\$110,544.06
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$101,919.75	\$92,473.48	\$9,446.27
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$4,031.02	\$3,482.29	\$548.73
EQUIPO DE COMPUTO	\$60,169.75	\$23,577.18	\$36,592.57
EQUIPO DE INGENIERIA ELECTRICA	\$1,005.00	\$912.43	\$92.57
EQUIPO DE LABORATORIO	\$19,782.65	\$12,505.40	\$7,277.25
	-----	-----	-----
SUMA	\$667,083.21	\$280,180.67	\$386,902.64
DEPOSITOS EN GARANTIA			\$679.64
INVERSIONES Y VALORES			\$77.00

			\$387,659.18
	INVERSION ORIGINAL	AMORTIZACION ACUMULADA	INVERSION POR REDIMIR
DIFERIDO:			
GASTOS DE ORGANIZACION	\$4.20	\$4.20	\$0.00
GASTOS DE INSTALACION	\$6,782.31	\$2,211.74	\$4,570.57
	-----	-----	-----
SUMA	\$6,786.51	\$2,215.94	\$4,570.57
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO			\$17,206.35
ANTICIPOS I.S.R.			\$101,582.22
I.S.R. A FAVOR			\$15,254.64
PAGOS ANTICIPADOS			\$2,360.70

			\$141,074.48

SUMA DE ACTIVO			\$2,617,392.49

P A S I V O

CIRCULANTE:		
PROVEEDORES	\$330,903.38	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$38,132.75	
I.V.A. POR PAGAR	\$2,673.70	
ACREEDORES DIVERSOS	\$29,610.78	
ERTIFICACIONES POR PAGAR	\$28,104.89	
P.T.U. POR PAGAR	\$0.00	
	-----	\$426,505.50
DIFERIDO:		
RVA. PARA PRIMA DE ANTIGUEDAD		\$7,576.00

TOTAL DE PASIVO		\$434,081.50

C A P I T A L

CAPITAL SOCIAL	\$1,500.00	
RESERVA LEGAL	\$300.00	
UTILIDADES POR APLICAR	\$1,350,893.86	
ACUERDO DEL 24-03-86	\$2,043.39	
RESULTADO DEL PERIODO	\$828,573.74	
	-----	\$2,183,310.99

SUMA DE PASIVO Y CAPITAL

\$2,617,392.49

a 4 de mayo de 1995

Ana Laura Méndez Burkart
Delegado Especial
(Rúbrica)

Para dar cumplimiento, en forma supletoria, al Artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1994 de la sociedad denominada "EDUCADORAS INFANTILES DEL ESTADO DE MEXICO S.C.", presentados y aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Socios celebrada el 28 de Abril de 1995 en el domicilio Social.

Chalco, Méx., a 15 de Mayo de 1995.

LORENA LETICIA RODRIGUEZ VALDEZ.
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
(Rúbrica)

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 A LA SOCIEDAD CIVIL "EDUCADORAS INFANTILES DEL ESTADO DE MEXICO S.C."

ACTIVO			
CIRCULANTE	N\$6,220.78		
BANCOS	N\$ 548.46		
DEUDORES DIVERSOS	N\$12,886.28		
UTILIDADES POR APLICAR.	N\$76,988.58	N\$96,644.10	
FIJO			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		N\$12,323.47	
DIFERIDO			
GATOS DE ORGANIZACION		N\$ 1,600.00	
SUMA EL ACTIVO			N\$110,567.57
PASIVO			
CIRCULANTE			
IMPUESTOS POR PAGAR	N\$ 1,624.00		
CUENTAS POR PAGAR	N\$12,120.00		
ACREEDORES DIVERSOS	N\$ 3,726.59		
IMPUESTOS POR PAGAR DE			
RETENCIONES.	N\$ 6,186.28		
ACCIONISTAS	N\$ 5,000.00	N\$28,656.87	
CAPITAL FIJO		N\$12,520.00	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		N\$69,390.70	
SUMA PASIVO Y CAPITAL			N\$110,567.57

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1º de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 1994.

INGRESOS POR COLEGIATURAS		N\$138,603.00
MENOS:		
GASTOS DE OPERACION		
GASTOS GENERALES	N\$59,473.43	
GASTOS DE ADMINISTRACION	N\$ 6,600.00	
GASTOS POR SERVICIOS	N\$ 3,200.00	N\$69,273.43
UTILIDAD BRUTA EN OPERACION		N\$69,329.57
INTERESES COBRADOS	N\$ 197.53	
(-)GASTOS FINANCIEROS	N\$ 136.40	N\$ 61.13
UTILIDAD ANTES DE DISTRIBUIR		N\$69,390.70
UTILIDADES ENTREGADAS A LOS-		
ACCIONISTAS		N\$76,988.58
CANTIDAD TOMADA DE MAS POR-		(N\$ 7,597.88)
LOS ACCIONISTAS.		

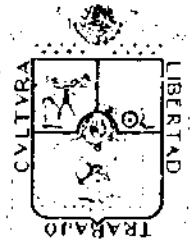
L. LETICIA RODRIGUEZ VALDEZ.
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION.
(Rúbrica)

JOSEFINA DEL R. RODRIGUEZ VALDEZ
LEGAL (SECRETARIA)
(Rúbrica)

LORENA LETICIA RODRIGUEZ VALDEZ.

(Rúbrica)

"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE RECAUDACION Y CONTROL
SUBDIRECCION DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL

E D I C T O

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO DE EJECUCION

C. RICARDO RIVAS MEDINA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 fracción II inciso b y - 111 fracción IV del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se le notifica - lo siguiente:

En virtud de que en fecha 24 de Enero de 1994 le fue notificado al C. RICARDO RIVAS MEDINA, en su carácter de Administrador Unico de la sociedad contribuyente - CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A., propietaria del Fraccionamiento JARDINES DE ARAGON, el crédito fiscal que reporta a favor del Erario del Estado de México en cantidad de N\$ 83,026.53 (OCHENTA Y TRES MIL VEINTISEIS NUEVOS PESOS 53/100 M.N.), por concepto de Derechos por el Establecimiento del Sistema de Agua Potable, Derechos por el Establecimiento del Sistema de Alcantarillado, Derechos por Conexión de la Toma para el Suministro de Agua en Bloque, Derechos por Suministro de Agua en Bloque -- proporcionada en el período de Enero de 1983 a Agosto de 1984, Impuesto para el Fo_ mento de la Educación Pública en el Estado de México, vencimientos futuros y accesorios legales; conforme a los motivos y fundamentos de derecho que expresa la notificación de adeudo contenida en el oficio número 203-SFP-SI-47-2793/93 del 17 de Diciembre de 1993, emitido por el C. Subdirector de Rezago y Ejecución Fiscal; y - habiendo transcurrido en exceso el plazo legal para pagar el referido crédito fiscal, sin que el sujeto pasivo realizara el pago total del adeudo que nos motiva, - conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracción VII, 116 y 118 del Código -- Fiscal del Estado de México, el C. CABINO OLIVARES RIVAS, Subdirector de Rezago y Ejecución Fiscal de la Dirección General de Recaudación y Control de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, ACUERDA:

PRIMERO.- Por los motivos y razones antes expuestos y con fundamento en lo - dispuesto por los artículos 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de México, notifíquese por edicto al C. RICARDO RIVAS MEDINA, en su carácter de Administrador - Unico de CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A., el crédito fiscal a su cargo, conforme a - la liquidación de adeudo que a continuación se detalla y requiérasele para que -- efectúe el pago del mismo ante esta Subdirección de Rezago y Ejecución Fiscal, si - ta en el Centro de Servicios Administrativos de Naucalpan en Paseo de los Mexicanos - N°63, 2°Piso, Despacho 304, Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado - de México.

LIQUIDACION DE ADEUDO

- a).- Derechos por el Establecimiento del Sistema de Agua Potable del Fraccionamiento JARDINES DE ARAGON, omitido en cuanto a su pago y causado en términos de lo dispuesto por el artículo 335 fracción XI de la Ley General de Hacienda del Estado de México vigente hasta el año de 1980, así como declaración 2.3, Cláusula Primera y Décimacuarta del Convenio celebrado entre la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de México y la empresa CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A., en fecha 26 de Abril de 1976 N\$ 1,259.37
- b).- Derechos por el Establecimiento del Sistema de Alcantarillado del Fraccionamiento JARDINES DE ARAGON, omitido en cuanto a su pago y causado en términos de lo dispuesto por el artículo 335 fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México vigente hasta el año de 1980, así como declaración 2.4 y Cláusula Segunda del Convenio celebrado entre la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de México y la empresa CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A., en fecha 26 de Abril de 1976 N\$ 1,356.25
- c).- Derechos por Conexión de la Toma para el Suministro de Agua en Bloque del Fraccionamiento JARDINES DE ARAGON, omitido en cuanto a su pago y causado en términos de lo dispuesto por el artículo 335 fracción XII bis de la Ley de Hacienda del Estado de México vigente hasta el año de 1980, así como declaración 2.4 y Cláusula Segunda del Convenio celebrado entre la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de México y la empresa CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A., en fecha 26 de Abril de 1976 N\$ 1,625.00
- d).- Derechos por Suministro de Agua en Bloque proporcionada en el período de Enero de 1983 a Agosto de 1984 al Fraccionamiento JARDINES DE ARAGON, omitido en cuanto a su pago y causado en términos de lo dispuesto por los artículos 132 fracción XI de la Ley de Hacienda vigente hasta el año de 1983 y 46 fracción II de la Ley de Hacienda vigente a partir de Enero de 1984 N\$ 3,142.36
- e).- Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en base a los artículos 301, 302, 303, 304 y 305 de la Ley de Hacienda del Estado de México vigente en el año de 1976 y artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Hacienda vigente para el año de 1983 N\$ 1,107.44

<p>f).- Actualización de los Derechos e Impuesto antes descritos al .40%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 1995 en cantidad de</p> <p>g).- Recargos generados con motivo de la extemporaneidad en el pago de los Derechos e Impuesto antes descritos causados a partir del 26 de Abril de 1976 al mes de Mayo de 1995, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 del Código Fiscal del Estado de México vigente en los años de 1976 a 1979, 63 de la misma Legislación Fiscal Estatal vigente en los años de 1980 a la fecha, así como artículos 2° y 3° de la Ley de Ingresos del Estado de México vigente para los ejercicios fiscales de 1975 a 1982 y de 1983 a 1990 y 5° de la citada Ley para los ejercicios fiscales de 1991 a 1995</p> <p>h).- En virtud de la gravedad de la infracción cometida por la empresa contribuyente de referencia al omitir pagar oportunamente el crédito fiscal detallado con anterioridad, lo cual ha causado grave perjuicio al Erario Estatal, se le impone una sanción con fundamento en los artículos 213 fracción XXIV con relación al 217 fracción VI del Código Fiscal vigente al 31 de Diciembre de 1979, 84 fracción XXIV en relación con el artículo 89 fracción VI del Código Fiscal vigente en el Estado de México, en cantidad de</p> <p>i).- Gastos de Ejecución causados por la legal realización del Procedimiento Administrativo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, 21 y 22 del Reglamento Estatal para el Cobro y Aplicación de Honorarios por Notificaciones de Créditos Fiscales y Gastos de Ejecución</p>	<p>N\$ 596.12</p> <p>N\$ 62,256.31</p> <p>N\$ 8,490.42</p> <p>N\$ 3,193.32</p> <p>N\$ 83,026.53 =====</p>
--	---

(OCHENTA Y TRES MIL VEINTISEIS NUEVOS PESOS 53/100 M.N.)

SEGUNDO.- Apercíbese a la empresa contribuyente referida, que de no realizar el pago total del adeudo dentro de los 15 días hábiles siguientes al que surta sus efectos la notificación del presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código Fiscal Estatal, se procederá al Embargo de bienes de su propiedad suficientes para garantizar el crédito fiscal incómodo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo mediante Edicto en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de circulación en el territorio estatal.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SUBDIRECTOR DE REZAGO
Y EJECUCION FISCAL.

(Rúbrica)